

# EN BUSCA DE JUSTICIA FEMINISTA CONTRA EL PODER CORPORATIVO

Júlia Martí Comas  
Ana María Palacios Briceño



**Autoras:** Júlía Martí Comas y Ana María Palacios Briceño

**Apoyo en la investigación:** Sara Ibáñez (Meatzaldea Bizirik), Leticia Oliveira (MAB), Sofía Enciso y Graciela González (Un salto de vida) y María Luisa, Charo, Domi y Mònica (APE).

**Diseño, maquetación y portada:** Iñaki Landa

**Fecha de publicación:** 2022

**Editado por:**



**Paz con Dignidad** es una organización sin ánimo de lucro, creada en 1995, que trabaja por la transformación del actual modelo neoliberal y trata de incidir en las causas que originan las desigualdades y las injusticias, a través de la defensa de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación internacional.



**El Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL)** es un proyecto creado por la Asociación Paz con Dignidad en el año 2003, cuya identidad se vincula a la investigación y denuncia sobre las prácticas e impactos de las empresas transnacionales, al seguimiento de las tendencias globales del poder corporativo, así como a la sistematización de alternativas al mismo desde claves emancipadoras.

**Con el apoyo de:**



**Licencia:** Esta publicación está bajo una licencia Reconocimiento - No comercial - Compartir bajo la misma licencia 3.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es>

# ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2. Impactos de las empresas transnacionales: un análisis feminista</b>	<b>9</b>
2.1. Refinería de petróleo en Muskiz y Abanto-Zierbena (Bizkaia)	10
2.2. Ruptura de una represa minera en Brumadinho (Brasil)	16
2.3. Contaminación industrial en El Salto (México)	20
2.4. Precariedad energética en Catalunya	25
2.5. Graves vulneraciones a los derechos humanos	31
<b>3. Aprendizajes en la búsqueda de justicia</b>	<b>47</b>
3.1. Meatzaldea Bizirik	47
3.2. Movimiento de Afectados por Represas (MAB)	48
3.3. Un Salto de Vida	49
3.4. Alianza contra la Pobreza Energética (APE)	51
3.5. Aprendizajes de las resistencias analizadas	54
<b>4. A modo de conclusión: Claves para la defensa de derechos</b>	<b>58</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

El último ciclo de movilizaciones feministas globales evidenció el potencial de construir una agenda feminista transfronteriza y anticapitalista; así como la importancia de generar diálogos que abonen un feminismo internacionalista. Desde el Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) –en alianza con varias organizaciones sociales y feministas– hemos intentado contribuir a estos diálogos, impulsando a lo largo de los últimos años diversos espacios de reflexión (virtuales y presenciales) entre activistas ecofeministas de América Latina y Europa sobre los impactos y las resistencias contra el poder corporativo.

En estos espacios han ido surgiendo preocupaciones y convicciones compartidas. Desde reflexiones que normalmente no tienen cabida en los análisis sobre las multinacionales pero que con la perspectiva ecofeminista salen a la luz, hasta nuevas formas de analizar los impactos y sus interrelaciones que surgen del diálogo entre activistas con diferentes trayectorias. Este informe surge en el marco de este proceso, atravesado por una idea compartida: “las mujeres nos hacemos justicia a nosotras mismas”<sup>1</sup>. Enfrentarse a las

empresas transnacionales en un sistema patriarcal cobra un significado específico para las mujeres, pero al mismo tiempo, lejos de encasillarse en el papel de víctimas, sus luchas nos enseñan el potencial del apoyo mutuo, de la construcción de relatos propios, la desobediencia a los mandatos establecidos, etc.

En concreto, este informe responde a tres objetivos. En primer lugar, queremos ampliar la comprensión de los impactos y derechos vulnerados por parte de las empresas

---

1. Es una frase de Amandine Fulchiron que nos compartió Sara Álvarez en el Encuentro “Alianzas ecofeministas contra el poder corporativo”.



transnacionales desde un enfoque ecofeminista. Aunando análisis más propios de los feminismos (como los impactos en relación a derechos reproductivos, trabajos reproductivos, violencias...) con los aportes de las luchas comunitarias contra el poder corporativo, e intentando sacar a la luz las consecuencias de la actividad corporativa en interacción con el sistema patriarcal. Aportando, así mismo, un análisis feminista de los estándares internacionales de derechos humanos que son vulnerados en el marco de las actividades de las empresas transnacionales.

En segundo lugar, buscamos poner en valor las múltiples estrategias de resistencia que protagonizan las mujeres en los contextos de violencia corporativa, planteando que estas estrategias son, en sí mismas, formas de búsqueda de justicia ante las vulneraciones de derechos. De esta forma, aspiramos a contribuir a los debates sobre la justicia feminista, reconociendo que los caminos para la prevención y la reparación van mucho más allá de los sistemas de justicia convencional, ya sea en el caso de las violencias machistas, como en el caso de las vulneraciones de derechos producidas por las empresas transnacionales.

Por último, planteamos un objetivo más práctico, esperando que este informe pueda servir para impulsar los diálogos y el intercambio de aprendizajes entre diferentes experiencias de resistencia. Sabemos que el actual modelo de justicia es patriarcal y protege más a las transnacionales que a las comunidades, y es por ello que debemos tejer alianzas para avanzar en formas de justicia que se centren en la prevención, que respondan a las necesidades de las víctimas<sup>2</sup> y las comunidades y que, en vez de en el castigo, pongan el foco en la reparación.

Siguiendo estos objetivos, el informe se divide en tres partes: la primera se dedica al análisis de los impactos y los derechos vulnerados, la segunda a las estrategias de resistencia y la tercera plantea algunas claves para la defensa de derechos en base a los aportes y reflexiones recogidas.

## **Metodología**

La metodología de la investigación ha combinado el análisis teórico, con los espacios de reflexión y elaboración colectiva y la realización de estudios de caso. En primer lugar, sin ánimo de desarrollar un marco teórico extenso, podemos decir que este informe utiliza como bases

---

2. Utilizamos la palabra “víctima” para visibilizar la necesidad de justicia y reparación de los daños ocasionados, tal como viene reconocido en los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

teóricas los aportes de la sociología jurídica en relación a la impunidad corporativa<sup>3</sup>; las críticas feministas sobre el modelo jurídico liberal y sus propuestas en relación a los derechos humanos desde una perspectiva interseccional<sup>4</sup>; y las reflexiones ecofeministas sobre la defensa de los territorios y la vida.<sup>5</sup>

Por otra parte, como decíamos, hemos contado con diferentes momentos de debate colectivo en los que han participado un total de 35 activistas ecofeministas. El primer espacio se celebró durante los meses de mayo a junio de 2021, con tres espacios de debate virtual que se centraron en el análisis de los impactos del poder corporativo, las resistencias y la construcción de una agenda compartida. El segundo espacio fue el *Encuentro Internacional: Alianzas ecofeministas contra el poder corporativo*, que se celebró en la casa de defensoras Basoa (Bizkaia) en abril de 2022, en el que durante 4 días activistas y defensoras de derechos de América Latina y el Estado español compartieron debates y formaciones y comenzamos a esbozar la reflexión sobre la justicia feminista.

Formaron parte de estos espacios de debate: Alicia Migliaro (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde los Feminismos, Uruguay), Amaia Pérez (Colectiva XXK, Bizkaia), Amanda Verrone (Mujeres del Mundo, Bizkaia), Ana María Hernández (Consortio Oaxaca, México), Ana María Palacios (FeministAlde, Bizkaia), Anabella Antonelli (Casa Comunidad, Argentina), Andrea Vides (Enginyeria sense fronteres, Catalunya), Arrate Zelaia (Ingeniería sin fronteras, Euskal Herria), Blanca Bayas (Observatori del Deute en la Globalització, Catalunya), Carolina Amaya (UNES, El Salvador), Clara Sancho (Paz con Dignidad, Senegal), Dalila Argueta (Casa de Defensoras Basoa, Resistencia Guapinol, Bizkaia, Honduras), Darli Rojas (Lideresa indígena, Colombia), Flora Pozzobon (Casa de las Defensoras Basoa, Bizkaia), Florencia Partenio (Red de feministas del sur global DAWN, Argentina), Helena González (OMAL, Bizkaia), Iratxe Arteagoitia (Setem, Bizkaia), Joana Bregolat (Fridays For Future, Barcelona), Júlia Martí (OMAL, Bizkaia), Juliana Hernández (FeministAlde, Bizkaia, Argentina), Leiria Vay (CODECA, Guatemala), Leticia Oliveira (MAB, Brasil), María Martín (IM Defensoras, Cantabria), Marianna Fernandes (Marcha Mundial de Mujeres, Ginebra/Brasil), Marusia López (Iniciativa Mesoameri-

---

3. Se puede encontrar una buena síntesis en el libro: Hernández, Juan y Ramiro, Pedro (2015) *Contra la lex mercatoria*. Icaria.

4. A este respecto, consultar algunos de los postulados de los feminismos jurídicos en: Costa Wegsman, Malena, y Lerussi, Romina (2021) *Feminismos jurídicos. Interpelaciones y debates*; Götzmann, Nora, et al. (2022) "From Formalism to Feminism: Gender, Business and Human Rights". *Business and Human Rights Journal*, 7(1), 1-11; y Sabadell, Ana Lucía (2020) "Algunas reflexiones acerca de las violaciones sistemáticas de derechos humanos de las mujeres en América Latina y su relación con la problemática de la igualdad". *Anuario de Derechos Humanos*, 187-211.

5. Podéis leer, por ejemplo, Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo (2017) *Mapeando el cuerpo territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden sus territorios*; García-Torres, Miriam (2018) *El Ibex-35 en guerra contra la vida*, Ecologistas en Acción, Calala y OMAL).

cana de Defensoras, México), Miriam García Torres (Ecologistas en Acción, Madrid), Mònica Guiteras (Ingeniería sin Fronteras, Barcelona), Mónica Vargas (Barcelona), Natalia Santos (SOF, Brasil). Ndéye Marie SAGNA (Kabonketoor, Senegal), Nisaguie Abril Flores Cruz (COMAA, México), Sara Alvarez (Mujeres Mayas Kaqla, Guatemala), Silvia Piris (Colectiva XXK, Bizkaia), Tica Moreno (SOF, Brasil), Victoria Fernández (Casa Comunidad, Córdoba).

Por último, hemos estudiado cuatro casos de resistencias al poder corporativo protagonizadas por mujeres: la lucha de Meatzaldea Bizirik contra la refinería de petróleo en Muskiz-Abanto (Bizkaia), la organización del Movimiento de Afectados por Represas (MAB) en Brasil ante la ruptura de una represa minera en Brumadinho, la resistencia de Un Salto de Vida en México contra la contaminación industrial y la experiencia de la Alianza contra la pobreza energética en Catalunya.

Los criterios para la elección de los casos han sido, en primer lugar, que se tratara de organizaciones con las que ya hubiera habido una experiencia de trabajo compartido, entendiendo que se trataba más de un proceso de elaboración colectiva, que de una investigación unidireccional. En segundo lugar, que –aunque se tratara de organizaciones mixtas– las mujeres tuvieran un protagonismo importante y que hubiera habido una reflexión previa sobre los impactos diferenciados sufridos por las mujeres. Y, por último, también buscamos que hubiera una diversidad territorial (norte/sur, urbano/rural) y sobre la actividad corporativa en cuestión, para poder ver diferentes formas de afectación y resistencia.

Para el análisis de los impactos partimos de análisis previos sobre los impactos de los megaproyectos y las resistencias surgidas en esos contextos<sup>6</sup>, que ahora buscamos complementar profundizando en el análisis de la dimensión de género. Así mismo, contamos con dos informes que nos ofrecen un mapa para analizar los impactos de las empresas transnacionales desde una mirada feminista. En primer lugar, la propuesta de Miriam García-Torres (2018) de analizar los impactos en base a los procesos de repatriarcalización del territorio en cinco dimensiones: política, económica, ecológica, territorial y corporal.

Y, en segundo lugar, un informe anterior de Júlia Martí (2021) en el que proponíamos una categorización de los impactos producidos por el poder corporativo que buscaba aunar lo estructural y lo concreto, lo visible y lo invisible. Una de las dimensiones recogidas en esa categorización era la dimensión de género, que incluía los siguientes impactos:

---

6. Sistematizados en el informe: Fernández, Gonzalo et al. (2022) *Megaproyectos: claves de análisis y resistencia en el capitalismo verde y digital*. OMAL.

1. División sexual del trabajo, re-hogarización y transnacionalización de cuidados
2. Precarización de la subsistencia, dobles y triples jornadas de trabajo
3. Brechas salariales, segregación horizontal y vertical, acoso laboral
4. Profundización de las violencias machistas por la destrucción del tejido social
5. Exclusión política de mujeres y personas LGTBIQ y violencia contra defensoras

Partiendo de estos análisis, elaboramos los estudios de caso conjuntamente con las organizaciones protagonistas, utilizando los materiales elaborados por ellas mismas y entrevistando a sus integrantes. Las entrevistas fueron semiestructuradas, en base a tres preguntas generales que guiaron la conversación: qué pasó, cuáles fueron los impactos y cuáles han sido los afrontamientos.

Además, para la realización de los estudios de caso, hemos contado con un contraste permanente con las compañeras de las resistencias investigadas. Buscando tanto que la información fuera veraz, como que el relato de los hechos fuera compartido y, sobre todo, que se viera la utilidad práctica de participar en una investigación de estas características. Entendiendo que no se trata de un ejercicio meramente analítico, sino que buscamos que sea útil tanto para las que han participado en su elaboración como para las que lo lean.

## **2. IMPACTOS DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES: UN ANÁLISIS FEMINISTA**

A continuación analizamos en clave feminista los impactos generados por empresas transnacionales en cuatro casos distintos, pero con muchos patrones en común: la refinería de Petronor en Bizkaia, la ruptura de la represa minera de Brumadinho en Brasil, la contaminación industrial en El Salto (México) y la pobreza energética en Catalunya.

La mirada feminista nos permite sacar a la luz los impactos sufridos por las mujeres y disidencias sexuales superando su habitual invisibilización. Pero, más allá de los análisis diferenciados por género, nos invita a poner el foco en las consecuencias que generan las prácticas corporativas en su interacción con el actual modelo de reproducción social patriarcal. Evidenciando, por ejemplo, que la imposición de un megaproyecto no solo genera una devastación territorial, sino que también rompe y tensiona los tejidos sociales y las relaciones que sostienen la vida.

Por otro lado, este análisis también nos permite ampliar la agenda feminista integrando aportes que provienen de las luchas y los estudios sobre los impactos del poder corporativo. En concreto, como veremos, nos permite ampliar la interpretación de temas clave para el feminismo como son la violencia machista, los derechos reproductivos o la discriminación. Siguiendo con el análisis de la interacción entre la opresión de género, raza, colonialidad y clase que vienen haciendo diversas corrientes feministas desde hace décadas, en este informe vamos a poder ver varios ejemplos concretos de esta interacción. Por ejemplo, cómo la violencia machista y la violencia corporativa se refuerzan mutuamente, o cómo la contaminación industrial es otro factor de riesgo olvidado cuando hablamos de salud reproductiva.

---

## 2.1. Refinería de petróleo en Muskiz y Abanto-Zierbena<sup>7</sup>

---

- **Cuándo:** La refinería se inaugura el año 1972, en 2013 construyen la planta de Coque
- **Dónde:** Muskiz y Abanto-Zierbana (Meatzaldea), Bizkaia, Euskal Herria
- **Empresa responsable:** Petronor
- **Accionistas:** Repsol (85,98%) [BlackRock (5,47%) y Amundi (3,2%)] y BBK (14,02%)
- **Organización denunciante:** Meatzaldea Bizirik

En 1972 se inaugura la refinería de Petronor ubicada en las marismas del río Barbadun. Actualmente es la refinería de petróleo más grande del Estado y una de las más importantes de Europa, a pesar de estar ubicada muy cerca de los núcleos urbanos de Muskiz y Abanto-Zierbena. A lo largo de estos 50 años, los habitantes de la zona han visto como sus instalaciones se ampliaban progresivamente, con cada vez más depósitos y chimeneas definiendo el paisaje de la comarca y contaminando su aire. La refinería emitió, en 2019, 2.144.901 toneladas de CO2 equivalente, convirtiéndose en la quinta instalación industrial que más CO2 emitió a la atmósfera en el Estado español; así mismo, también emite otros contaminantes con graves impactos para la salud como el benceno (Martínez, 2020).

La última gran ampliación de la refinería se inauguró en 2013, con la construcción de una planta de coque para procesar los petróleos más pesados y contaminantes y una planta de generación eléctrica. Además, el crecimiento de la refinería ha ido de la mano de la ampliación del superpuerto de Bilbao, otro megaproyecto que está transformando la costa bizkaína al servicio de las grandes transnacionales. Todas estas ampliaciones se han llevado a cabo gracias a las buenas relaciones de la empresa con las administraciones públicas, afianzadas con varios casos de “puertas giratorias” entre sus directivos; el más destacado es el de Josu Jon Imaz, expresidente del PNV y ahora consejero de Repsol (matriz de Petronor). Ejemplos de este trato favorable son la subvención de 800 millones de euros del

---

7. La mayor parte de la información de este epígrafe proviene de una entrevista a Sara Ibáñez (integrante de Meatzaldea Bizirik) en agosto de 2022 y la página web: <http://coordinadoraanticoke.blogspot.com/>

Banco Europeo de Inversiones para construir la planta de coque; la obtención del permiso de ampliación de la planta sin autorización de costas y la posterior rebaja de la multa que le correspondía por la construcción ilegal; así como la impunidad con la que se tratan los numerosos vertidos que produce su operación. En febrero de 2021, por ejemplo, hubo un vertido de benceno al río, pero la empresa sólo pagó una multa de 1.700 euros (Ibáñez, 2022b).

Como afirma Sara Ibáñez, la zona cero de la contaminación se encuentra en el pueblo de Muskiz, sobre todo los barrios de San Julián y Las Carreras (Abanto-Zierbena) donde la refinería se mete dentro de la población, pero la contaminación por partículas en el aire se mueve mucho, el viento puede llevarlas a mucha distancia, por lo que puede estar afectando toda la provincia.

#### **a) Impactos sobre la salud de las mujeres**

En Muskiz, en la zona izquierda de la refinería, los barrios de San Julián y alrededores tienen un exceso de mortalidad que llega al 68% en mujeres (2013-2017) respecto al promedio de la Comunidad Autónoma Vasca, no sucede lo mismo con los hombres, que no tienen una diferencia tan marcada. Este impacto diferenciado se puede deber al hecho de que las mujeres pasan más tiempo en casa, cerca de la refinería. “Incluso desde antes de nacer”, afirma Sara Ibáñez, que muestra preocupación por la falta de datos epidemiológicos en la infancia que impiden saber cómo les está afectando la contaminación, aunque intuye que el impacto puede ser importante ya que niñas y niños están muy expuestos y sus cuerpos en desarrollo son muy vulnerables a los tóxicos ambientales.

Sara Ibáñez, quién trabajó durante 35 años como médica, controlando la salud de las mujeres de la comarca, afirma que en la zona hay más problemas en el embarazo como en la salud ginecológica (Forner, 2019). Por ejemplo, malformaciones fetales, abortos, abortos terapéuticos y enfermedades raras.

*Quando llegaban ginecólogos o ginecólogas del hospital de Cruces a hacer la patología ginecológica se quedaban alucinados, los casos más complicados que habían tenido eran todos míos, yo he visto cánceres y tumores en mujeres de los que hay poquíssimos casos en el mundo. Por ejemplo, un Coriocarcinoma, que es un cáncer muy raro, en Ortuella ha habido dos, Cruces no ha tenido más que estos dos en toda su existencia. (Sara Ibáñez, 2022b)*

Además, también reporta peores resultados en el peso de los recién nacidos. Un dato que puede deberse a que, como se ha demostrado, existe la posibilidad de un paso transplacentario de las partículas contaminantes al feto, es decir que el feto también recibe el impacto de la contaminación ambiental, ya que las partículas contaminantes finas y ultra finas son capaces de atravesar la placenta y llegar a lo más íntimo de un cuerpo en desarrollo.

Así mismo, aunque no se han hecho estudios específicos en la comarca, investigaciones realizadas en otras regiones evidencian que la exposición a contaminación aumenta el riesgo de sufrir abortos espontáneos, infertilidad y esterilidad (Leiser, *et al.*, 2018).

A todo ello se le suman los impactos generados por el estrés constante que supone vivir al lado de la refinería.

*Está dentro de tu casa, es como un dragón dormido que continuamente suelta algo, puedes decir voy a dejarlo pasar, pero lo tienes ahí, huele mal, hay días que no puedes salir. (Sara Ibáñez, 2022b)*

## **b) Inseguridad**

Los incidentes en la refinería son continuos, con paradas y arranques que justifican echar por las antorchas todo lo que sea necesario. Hay una media de 3 o 4 incidentes al mes, en los que los vecinos y vecinas sufren humos, olores y ruidos. Pero además, a menudo hay escapes con apariencia de peligrosos, que nadie sabe si son graves o no.

*Se crea una inseguridad porque cuando ves las llamaradas, los bombazos de las antorchas, los humos negros, no sabes qué está pasando dentro y no sabes si tienes que marcharte de casa. Es una verdadera intromisión en nuestra vida diaria. (Sara Ibáñez, 2022b)*

Cuando hay un incidente, no sabes qué hacer, te marchas, te quedas... A alguna vecina ya han tenido que llevarla al hospital en ambulancia por respirar el aire contaminado.

*Mi hija tenía 7 años cuando hubo un incidente muy grande, estábamos en el parque, se pasó 3 meses sin apenas comer y vigilando la refinería todo el tiempo, cuando oía un golpe seco que le recordaba la explosión temblaba, todas las noches me decía "prometeme que no va a explotar". (Sara Ibáñez, 2022b)*

### **c) Ocultación de información**

Existe una absoluta ignorancia sobre cómo afecta a la salud la contaminación atmosférica que produce la refinería de Petronor, ya que no hay estudios epidemiológicos. Aunque, en un estudio realizado en Taiwán, a la población que residía –como en Muskiz– cerca de una petroquímica, se constató “un aumento de mortalidad por tumor cerebral y por leucemias, entre otras causas, así como el aumento de asma infantil”, por lo que hay precedentes de que algo parecido podría estar pasando en la región (Ibáñez, 2019).

Cuando desde la asociación Meatzaldea Bizirik realizaron una solicitud de acceso a información a la Dirección de Salud Pública, para conocer los datos de morbilidad (enfermedades) y las tasas de abortos espontáneos, malformaciones fetales y esterilidad, les dieron una respuesta insuficiente que el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco consideró “deliberadamente esquivá”.

*Pretenden dar una imagen de normalidad, pero las vecinas saben que la contaminación está dañando su salud. (Sara Ibáñez, 2022b)*

### **d) Delegación de responsabilidades en las mujeres**

El control que no ejerce la administración, lo han suplido en su mayor parte las mujeres con su activismo. Son las mujeres las que suelen denunciar con más frecuencia los incidentes, llaman al 112, pero no responde adecuadamente, a veces incluso con respuestas ofensivas. También son ellas quienes han demostrado la ilegalidad en la que funciona la refinería y quienes están alerta a cualquier cambio. Como afirma Sara Ibáñez: “la lucha contra Petronor nos ha supuesto una dedicación absoluta”.

*Hemos estado dedicadas prácticamente a esto, las mujeres del barrio de San Julián durante años han estado al pie del cañón y han recibido todo tipo de consecuencias. (Sara Ibáñez, 2022b)*

### **e) Impunidad y obstáculos en el acceso a la justicia**

Debido a que el Ministerio Fiscal no ha actuado, desde la organización Meatzaldea Bizirik han llevado a cabo un proceso judicial de años, con más de 9 juicios contenciosos-administrativos, para denunciar la ilegalidad en la que opera Petronor.

En 2019, lograron que la Audiencia Nacional obligara al gobierno a responder a la denuncia realizada en el 2012 por la construcción de la planta de coque en una zona de marisma sin permiso de la Dirección de Costas; y en el 2021 se inició el expediente sancionador que obligaría a pagar más de 200 millones de euros, así como paralizar la actividad y dismantelar la planta; pero, finalmente, en 2022, dicha Dirección declararon que la infracción está prescrita y redujeron las sanciones. La empresa acabó pagando solo una multa de 60.200 y 3.189.409 euros por los beneficios de 6 meses de la planta de coque. Las instalaciones siguen funcionando ilegalmente.

Este caso evidencia la impunidad con la que opera Petronor y la impotencia que sienten las personas que sufren su contaminación.

*Mientras tanto, la planta de coque no ha dejado de funcionar en ningún momento, nos ha regado varias veces de polvo de coque, hace ruido infernal y contamina el aire que respiramos. (Ibáñez, 2022a)*

Otro ejemplo de esta impunidad es la inacción de las administraciones ante los constantes vertidos de contaminantes al aire. Esto se debe a que los sistemas de registro de contaminantes son insuficientes y a que los límites legales de la emisión de sustancias –del benceno, que es cancerígeno, por ejemplo– son medias anuales, por lo que un incidente con una emisión importante queda anulado por la media, además para otras sustancias como el tolueno y el xileno (que pueden producir afectaciones al sistema nervioso y respiratorio) ni siquiera hay límites establecidos. Así mismo, la empresa consiguió una ampliación de los límites de emisiones retroactiva desde octubre del 2020, hasta octubre del 2022, para poder seguir trabajando con un filtro averiado, sin tener que enfrentar multa alguna.

En el caso de los vertidos al río o al mar, entre agosto de 2012 y agosto de 2022 se registraron “19 incidencias relacionadas con vertidos”, según datos facilitados al Parlamento Vasco por el Gobierno Vasco, pero el monto total de las sanciones por estos hechos es apenas de 5.200 euros (Rioja, 2022).

*La legislación española solo tiene valores promedio anuales de emisiones de benceno, así que ante un incidente, aunque nos estemos ahogando, como ya ha sucedido, no se registra un incumplimiento. (Martínez, 2020)*

Y para agravar la situación, las organizaciones locales enfrentan dificultades para accionar la vía penal por delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente tienen que demostrar

el daño, pero “¿cómo demuestras el daño a la salud en las personas?, es muy lento y no hay suficientes datos” (Ibáñez, 2022a).

#### **f) Chantaje e intimidación**

La empresa “patrocina” con pequeñas cantidades a los grupos sociales del pueblo y con este apoyo económico los chantajea para que no se opongan a la actividad de la empresa. Ello ha generado disputas en el coro, el equipo de fútbol, etc. Si algún grupo participa en alguna actividad contra la empresa o firma algún manifiesto, automáticamente deja de recibir la subvención.

*Lo tenemos normalizado, pero la verdad es que es muy fuerte, la empresa buzonea su revista cada 3 meses a todo el pueblo, también saca un calendario, con fotos de los grupos locales, si aceptas las subvenciones estás obligada a salir en la foto. Hasta nuestra presidenta tuvo que salir, decía “me debo al coro”. (Sara Ibáñez, 2022b)*

También la promesa de conseguir empleo en la refinería o en sus subcontratas hace que los y las jóvenes del pueblo no quieran aparecer en actos o manifestaciones, y fomenta las redes clientelares vinculadas a grupos políticos. “Estoy en la lista negra”, no sabemos si funciona o no, pero hay jóvenes que tienen esta sensación.

Además, también cuentan otras situaciones más intimidantes, como llamadas de vecinos preguntando “que hacías poniendo carteles contra la empresa”. O cuando, en una visita a unas instalaciones cercanas a la empresa, el jefe de seguridad de Petronor llevó a una de las activistas de Meatzaldea Bizirik contra la pared, en un rincón, y la abordó, “¿qué es lo que tenéis vosotras contra Petronor?”.

---

## 2.2. Ruptura de una represa minera en Brumadinho<sup>8</sup>

---

- **Cuándo:** el 25 de enero de 2019
- **Dónde:** Minas Gerais, Brasil
- **Empresa responsable:** Vale
- **Principales accionistas de Vale (Trocate, 2019):**
  - Litel (21%), Brasil
  - BNDESPar (6,3%), Brasil
  - Bradespar (5,7%), Brasil
  - Mitsui&aCo (5,6%), Japón
  - BlackRock (5,98%), EEUU
  - Capital Group (5%), EEUU
- **Organización denunciante:** Movimento de Atingidos por Barragens (MAB)

El 25 de enero de 2019, en el complejo minero Córrego do Feijão de la empresa Vale, se rompió una represa de relave, que almacenaba agua y desechos tóxicos de la extracción minera. A consecuencia de ello se derramaron 11,7 millones de metros cúbicos de residuos y lodo tóxicos sobre un área de aproximadamente 300 km, alcanzando comunidades rurales, pueblos tradicionales y barrios urbanos en 26 municipios. Además, la ruptura causó la muerte de 272 personas, 218 hombres y 54 mujeres, de las cuales 131 eran empleados de la Vale.

Se trata de un crimen ambiental que se podría haber evitado si la empresa no hubiera decidido ahorrar en sistemas de prevención con el fin de aumentar los beneficios para sus accionistas. Entre 2014 y 2017 la empresa redujo a la mitad las inversiones en mantenimiento de las presas de relave (de 474 millones de dólares a 202 millones), y ello a pesar de que en 2015 ya se había producido la ruptura de una presa en Mariana con graves consecuencias (Trocate, 2019).

Las consecuencias de este crimen ambiental siguen presentes a día de hoy, ya que el lodo tóxico contaminó el río Paraopeba y los sistemas de aguas y tierras cercanos, alterando profun-

---

8. La mayor parte de la información de este epígrafe proviene de la web de la organización <https://mab.org.br/>, del informe Oliveira, Borba y Jahn (s/f). Además de conversaciones con Leticia Oliveira en el marco del encuentro “Alianzas ecofeministas contra el poder corporativo”.

damente la vida de la población que habita la región, que depende del río para acceder a agua potable, la agricultura, la pesca, el turismo y el esparcimiento.

#### **a) Impactos sobre la salud física y mental**

La contaminación del agua está provocando impactos sobre la salud de las mujeres, ya que ellas tienen más contacto con el agua contaminada por el trabajo doméstico, la agricultura y la pesca. Pero, además de las enfermedades por contaminación, también ha habido un impacto en la salud mental de la comunidad. “La información del departamento de salud de Brumadinho indica que, un año después de la ruptura, el uso de los antidepresivos creció en un 56% y el de los ansiolíticos en un 79%.” (Oliveira *et al.*, s/f, p.34).

En el caso de las mujeres, al trauma generado por la ruptura y la pérdida de amistades y familiares se le suma el estrés y ansiedad provocados por los cambios en el modo de vida, las cargas de trabajo, la pérdida de ingresos, la pérdida de la casa o la falta de espacios de socialización y esparcimiento. También reportan el miedo que genera vivir en una zona de riesgo. La preocupación constante por los hijos e hijas y la posibilidad de que se enfermen por culpa del agua en la que se bañan o cocinan.

*Muchas personas se encuentran en depresión debido a este crimen. Las personas tenían hábitos de esparcimiento, ahora no los tenemos. Nuestro esparcimiento era ver los niños nadar y jugar en el río. Ahora los niños y niñas no pueden ir al río y estamos mucho más encerrados, no tenemos nada qué hacer. (Rosa, 2021) (Oliveira *et al.*, s/f, p.33)*

#### **b) Inseguridad y violencia machista**

Después de la ruptura, la violencia machista se profundizó debido a los daños que generó la catástrofe en la convivencia familiar y comunitaria. Los problemas de salud mental, el aumento del consumo de drogas, la falta de ingresos, la pérdida de un proyecto de vida, la necesidad de organizarse para defender derechos, etc. tensionaron los vínculos familiares y comunitarios, y expusieron a las mujeres a un endurecimiento de las violencias machistas. Además, también aumentó la sensación de miedo e inseguridad por el aumento de la población masculina, que llegó para realizar trabajos de reparación, aunado a la falta de infraestructura pública (iluminación, pavimentación y vigilancia).

*El barro no pasó por mi patio trasero, pasó por mi alma, porque todos mis sueños, perspectivas, proyectos y expectativas se hundieron con él. [...] Yo, como todas las demás mujeres,*

*estoy segura de ello, perdí mi derecho a un futuro, al futuro de todos, al futuro de nuestros hijos e hijas. (Íris, 2021) (Oliveira et al., s/f, p.34)*

Por otra parte, las mujeres que se han organizado para defender sus derechos han sufrido ataques específicos, ya sea la discriminación por parte de la empresa o el acoso por atreverse a desempeñar un rol público. Una de las afectadas denuncia que la empresa le cortó la ayuda de emergencia después de darse cuenta de que no la podrían convencer. (Oliveira et al., s/f, p.21)

*El acoso hacia las mujeres también es enorme. Cuando las mujeres hablan en una asamblea pública, ellos intentan tanto borrarla como acosarla. (Íris, 2021) (Oliveira et al., s/f, p.21)*

#### **c) Sobrecargas de trabajo de cuidado**

La escasez de agua, junto al incremento del polvo (por el lodo y el paso de camiones) incrementaron las cargas de trabajo para las mujeres, que son quienes mayoritariamente se responsabilizan de sostener la vida. También aumentó el trabajo de cuidados debido a las enfermedades provocadas por la contaminación. Además, también tienen que estar mucho más pendientes de sus hijos e hijas para evitar que se acerquen a las zonas contaminadas.

#### **d) Pérdida de ingresos y autonomía económica**

Gran parte de las mujeres afectadas son ribereñas, agricultoras y pescadoras, para quienes la ruptura supuso la pérdida de su actividad laboral e ingresos económicos. Un impacto económico que también afectó a las que se dedicaban a comerciar o a limpiar casas ya que se quedaron sin clientes. En consecuencia, las mujeres perdieron su autonomía económica, lo que generó mayor dependencia de sus maridos y más riesgo de sufrir violencia machista.

*El impacto es enorme para todos, pero para nosotras las mujeres, la falta de ingresos es una prisión. Porque nuestros ingresos nos dan algo de libertad, lo que significa un cierto nivel de control sobre nuestras propias vidas. (Violeta, 2021) (Oliveira et al., s/f, p.26)*

Esta situación se agrava por el hecho de que la mayoría de estos trabajos eran informales, por lo que no han podido recibir ninguna compensación por haberlos perdido.

#### **e) Discriminación en la toma de decisiones**

La empresa invisibiliza y discrimina a las mujeres, la interlocución ha sido con los hombres, además al no ser propietarias de las tierras no han sido consideradas como afectadas, ya que

la propiedad de la tierra sigue estando mayoritariamente en manos de los hombres. Así mismo, la sobrecarga de trabajos de cuidados dificultan la participación de las mujeres, y algunas afectadas reportan haber perdido sus trabajos por el tiempo que tuvieron que dedicar a reclamar sus derechos.

#### **f) Falta de reparación real**

Los anuncios de la empresa y el gobierno venden una imagen de recuperación que no se corresponde con la realidad. Ha habido acuerdos económicos e indemnizaciones pero no han llegado a todo el mundo y, como dicen las propias afectadas, “nada de lo que la Vale haga aliviará las heridas y el dolor”, se trata de “un crimen que marca la vida para siempre” (Oliveira et al., s/f). En concreto las afectadas denuncian que no se han tomado medidas de reparación imprescindibles como: la atención a la salud mental, la garantía de un suministro de agua adecuado, la reestructuración económica de las comunidades y la restauración del río Paraopeba para que se puedan recuperar las actividades que dependían de él.

---

## 2.3. Contaminación industrial en El Salto<sup>9</sup>

---

- **Cuándo:** a partir de los años 80
- **Dónde:** El Salto, Jalisco, México
- **Empresas transnacionales ubicadas en los corredores industriales (mexicanas e internacionales)**<sup>10</sup>: AIEEn (química), Amcor (Producción de botellas de plástico), Automated Merchandising Systems (máquinas), Aventis (farmacéutica), Brenntag (química), Celanese (química), Ciba-Huntsman (química), Continental (autopartes), Cytec - Solvay (química), Diageo (bebidas), DSM (farmacéutica), Dupont (química), Effem México (Mars) (alimentación), Envases Universales, Flextronics (Tlajomulco), Grupo Urrea - Grivatec (herramientas), Hella (autopartes), Hershey (alimentación), Honda (automotriz), IBM (electrónica), Ikor (electrónica), José Cuervo (bebidas), Mannesmann Precision Tubes (Saltzgitter Group) (autopartes), Mexichem-Orbia (química), Nestlé (alimentación), NXP Semiconductors (electrónica), Onity (farmacéutica), Oxiteno (química), Pernod Ricard (bebidas), Quimikao (química), Sanmina (El Salto y Tlajomulco) (máquinas), Siemens (máquinas), Trouw Nutrition (alimentación), Voit (autopartes), ZF Sachs (autopartes), Zoltek (productor de fibra de carbono)
- **Organización denunciante:** Un Salto de Vida

El municipio de El Salto se encuentra ubicado en el centro del estado de Jalisco, a 30Km de la ciudad de Guadalajara, su nombre se debe a la caída de agua del río Santiago, un río que antaño fue fuente de vida pero que ahora se encuentra profundamente afectado debido a la contaminación. Todo empezó en los años 80 –y especialmente tras la firma del TLCAN en el 1994– cuando el desarrollo urbano-industrial convirtió la cuenca del río Santiago en una zona de sacrificio. En total hay más de medio millón de personas expuestas a la contaminación ambiental de la cuenca (que incluye el lago Chapala y el río Santiago) (Vargas, 2021, p. 32). La cuenca se ve afectada por los vertidos urbanos que provienen de Guadalajara y su zona metropolitana, incluido uno de los

---

9. La mayor parte de la información de este epígrafe proviene de la [web de la organización](#), de entrevistas con Sofía Enciso y Alan Carmona (en octubre de 2019 en El Salto, en agosto de 2021 en Bizkaia y de forma online en septiembre de 2022), así como de la visita a terreno en octubre de 2019.

10. Lista realizada a partir de datos extraídos de Santana (2015, p.62), McCulligh (2020), Vargas (coord.) (2021, p.56) y Partidero (5/02/2020).

vertederos más grandes del país; así como por los vertidos de dos corredores industriales: Toluca-Lerma (unas 1000 empresas) y Ocotlán-El Salto (unas 700 empresas) (Vargas, 2021, p. 32).

En esos corredores se ubican industrias contaminantes como metalmecánica y metalurgia, química-farmacéutica, electrónica, automotriz, alimentos y bebidas, etc. En 2011, un estudio del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) comprobó la presencia de 1.090 contaminantes en el río Santiago, calculando que se vertían 507,5 toneladas diarias de contaminantes, además, estimó que entre el 87% y 94% de las industrias incumplían la norma de descargas (IMTA y CEA Jalisco 2011, citado en Vargas, 2021, p. 32).

La contaminación ha generado una situación de emergencia sanitaria en la región, provocando enfermedades renales, respiratorias, cáncer, etc. Una situación de la que, como afirma la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (2021, p. 103), la contaminación industrial es claramente responsable:

“El impacto generado por la polución derivada de la actividad industrial, o sector secundario de la economía, es superior respecto al resto. El daño tangible por las actividades de transformación es 237% más alto que el generado por labores agropecuarias (casi cuatro veces), y 30% mayor que en el caso de las urbanas.”

Ello se debe a la falta de regulación y control público: las regulaciones son laxas y se apuesta por los sistemas de autorregulación empresarial, con auditorías pagadas por la propia empresa, además faltan inspectores para hacer cumplir las regulaciones (McCulligh, 2020, p. 230).

#### **a) Impactos sobre la salud: Emergencia sanitaria**

La exposición constante a los contaminantes genera diversas afectaciones en la salud de la población de El Salto y alrededores. Desde los dolores de cabeza, fatiga, insomnio, entre otras, que generan los olores, humos y polvos hasta enfermedades crónicas y graves. A pesar de la falta de datos epidemiológicos, que permitirían dimensionar mejor el alcance de la emergencia sanitaria, hay varios estudios que evidencian los daños en la salud de la población.

Un estudio de Greenpeace (Arellano-Aguilar, Ortega y Gesundheit, 2016, p.15) determinó que de 2007 a 2010, en Juanacatlán y en El Salto se presentó una mayor tasa de mortalidad debida a diarreas y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, enfermedad renal hipertensiva, estado asmático e insuficiencia renal crónica o no especificada. Además, demostraron que “las tasas de mortandad por tumores malignos del sistema digestivo y marginalmente la

leucemia linfóide y cáncer de mama superaron la media estatal”. Otro estudio de la Universidad de Guadalajara encontró alteraciones en los sistemas celulares y genéticos, producidos por la exposición a metales pesados, que pueden ser la causa de la prevalencia de daño renal, hepático y diversos tipos de cáncer (del Castillo, 2016).

De igual manera, en 2019 se hizo público un estudio sobre los impactos en la población infantil, que había estado 10 años silenciado. El informe demostraba la presencia de metales pesados en la sangre de los niños y niñas muestreadas, en el caso de El Salto encontraron: arsénico (relacionado con cáncer y neurotoxicidad, entre otras enfermedades) en más del 40%, cadmio (vinculado con daños renales) en cerca del 98%, ácido mucónico (debido a la ingesta de benceno, el cual se asocia al cáncer) entre 60% y 80% (Vargas, 2021, p. 33).

#### **b) Enfermedades ginecológicas**

Se han constatado “anormalidades en las menstruaciones, dismenorreas, amenorrea y miomas uterinos” que podrían estar relacionados con la presencia de disruptores hormonales en el agua y compuestos orgánicos persistentes (COP) en el aire (Santana, 2015, p.121). De hecho, entre las sustancias tóxicas que reportó el estudio del IMTA (2011), se encontraban ftalatos, que pueden causar daños reproductivos; benceno, que es carcinogénico, y compuestos hormonales (McCulligh, 2020, p.67). También en el estudio de Greenpeace (2016, p.21) identificaron sustancias tóxicas que son “cancerígenas, pueden causar interrupciones hormonales, daños y malformaciones en los fetos y en los sistemas reproductivos femeninos y masculinos”.

*Me encuentro laborando en El Salto, Jalisco, desde el año 1990 y he observado un incremento paulatino y preocupante en la incidencia de abortos, [...] embarazo anembrionario, malformaciones fetales como anencefalia [enfermedades que] son muy raras en otros grupos. (Adriana Parra Cervantes, especialista en ginecología y obstetricia) (citada en Islas, 2009)*

En otro estudio con mujeres embarazadas, se comprobó la exposición crónica al arsénico por residir cerca del río, evidenciando que “las mujeres que registraron las mayores concentraciones, también fueron las que presentaron complicaciones más significativas como muerte fetal, nacimientos prematuros o abortos espontáneos”; además, “los recién nacidos de las mujeres con las viviendas más cercanas a las aguas residuales registraron menor peso y talla al nacer que los hijos de las que vivían a mayor distancia” (Takahashi, 2012, p. 73 y 77).

### **c) Sobrecargas de trabajo, precariedad y dificultades para acceder a atención médica**

Además de los impactos en la salud, la situación de emergencia sanitaria genera otros impactos sobre las mujeres de El Salto. Por ejemplo las sobrecargas de trabajo y los cambios en los modos de vida, que genera la enfermedad de un familiar.

*Ha cambiado mucho nuestra forma de vivir desde que él [su hijo] está enfermo, [...] yo doy mi vida por mi hijo. (Zonadocs, 2020).*

Las cargas de cuidado, agravadas por la precariedad del sistema de salud, hacen que las familias pierdan sus ingresos o deban hacer dobles y triples jornadas de trabajo para mantenerlos. Además, los costos de la atención médica, los desplazamientos a los centros de salud y los medicamentos también empobrecen a familiares de personas enfermas. Encontrándose en muchos casos sin poder hacer frente a tratamientos necesarios (Gutiérrez, 10/06/2022).

### **d) Cambios en los modos de vida y pérdida de identidad**

Como explica Sofia Enciso (Tantaka TV, 13/12/2021), el Río Santiago era “un río que les daba todo, el alimento, la diversión y que les mantenía vivos”, formaba parte de la identidad del pueblo, de un espacio de convivencia. Pero la industria llegó ofreciendo empleo, calidad de vida, educación... “nos convirtieron en productivos.”

### **e) Ocultación de información y delegación de responsabilidades**

El Gobierno de Jalisco silenció durante 10 años un informe que evidenciaba los impactos de la contaminación en la salud infantil, cuando por fin lograron que se hiciera público comprobaron que su ocultación “implicó no darle seguimiento a las y los afectados, lo que derivó –como sistemáticamente ha denunciado Un Salto de Vida– en una afectación grave a la salud de quienes ahora son jóvenes con enfermedades crónicas tales como: insuficiencia renal y cáncer” (Franco, 7/06/2022). Como denuncia la madre de uno de los afectados, estuvieron muchos años sin saber qué era lo que le pasaba a su hijo, una angustia que se podría haber evitado con la publicación del informe.

Además, la falta de información sobre los riesgos de la exposición a los contaminantes han sido una constante desde la llegada de los corredores industriales, durante mucho tiempo niños y niñas jugaron en el río con la espuma que producían los tóxicos en el salto de agua sin saber que se estaban contaminando.

*Crecimos como jóvenes en una dictadura de normalidad, viendo un río muerto, un río contaminado. (Sofía Enciso en Tantaka TV, 13/12/2021)*

A esta ocultación de información se le suma la inacción de las administraciones públicas, no existen suficientes regulaciones y controles y las promesas de restaurar el río no se han cumplido. Por ejemplo, se construyó una planta de tratamiento de agua, que en realidad no está sirviendo para limpiar tóxicos industriales como los metales pesados. Tampoco han actuado para garantizar el acceso a la sanidad ante la emergencia sanitaria que vive la región. Sin embargo, en varias ocasiones, representantes públicos han atribuido los problemas de salud a la mala alimentación de los niños y niñas, desviando la atención de los verdaderos responsables.

#### **f) Agresiones por defender derechos**

Como explica Sofia Enciso (26/01/2021) la lucha contra la contaminación “no es un camino fácil”, ya que El Salto “es un territorio que está completamente vigilado”. Las integrantes de un Salto de vida han sufrido seguimientos, represión y amenazas de desaparición forzada. Además el Salto “es el número uno en feminicidios, uno de los que tiene mayor número de desaparecidos, es un municipio en el que el mes pasado se encontró la fosa más grande del país”. Y a pesar de las dificultades que supone defender la vida y el territorio en este contexto de violencia, las integrantes de Un Salto de Vida siguen oponiendo resistencia a la “dictadura de la normalidad”.

---

## 2.4. Precariedad energética en Catalunya<sup>11</sup>

---

- **Cuándo:** la lucha de la APE empieza en 2014
- **Dónde:** Catalunya, Estado Español
- **Empresas responsables:** Endesa, Naturgy (antes Gas Natural-Fenosa), Iberdrola, EON España (Repsol), EDP y AGBAR
- **Principales accionistas:**
  - Endesa: ENEL (70%)
  - Naturgy: Critería Caixa (26,7%), Fondo inversión Rioja Acquisition SARL (20,7) y Fondo inversión GIP (20,6%)
  - Iberdrola: Qatar Holding (8,62%), BlackRock (5,10%), Norges Bank (3,56%)
  - Agbar: Grupo Suez
- **Organización denunciante:** Alianza contra la pobreza energética (APE)

En el Estado español, el 15% de la población (6,8 millones de personas) sufre pobreza energética, es decir que tiene dificultades para mantener su casa a una temperatura adecuada los meses fríos y cálidos y para hacer frente al pago de las facturas de la luz, el gas o el agua (Asociación de Ciencias Ambientales, 2018). En el caso de Catalunya, un estudio de 2016 calculaba que entre 225.000 y 579.000 hogares sufrían precariedad energética. Esta horquilla se debe a que se incorporaron otros factores como el endeudamiento, la decisión de reducir el consumo de bienes de primera necesidad para hacer frente a los gastos energéticos, el mal estado de la vivienda (humedades, instalaciones precarias, etc.) o las conexiones irregulares (González, 2020).

Ante esta problemática, la Alianza contra la Pobreza Energética (APE) defiende desde 2014 el derecho a la energía y el agua, como dos elementos esenciales del derecho a una vivienda digna. La APE reivindica una respuesta a la precariedad energética que no ponga el foco solo en los hogares afectados, sino que también tenga en cuenta otros factores, como los precios abusivos, la opacidad en las facturas, o el modelo de generación. En este sentido, denuncian que el

---

11. La mayor parte de la información de este epígrafe proviene de la web de la organización <https://pobre-saenergetica.es/>, de informes realizados por APE, Enginyeria sense fronteres y Observatori DESC. Así como de la entrevista colectiva realizada a integrantes de la APE (María Luisa, Charo, Domi y Mònica) en noviembre de 2022.

agua y la energía se hayan convertido en grandes negocios en manos de las transnacionales. La desregulación del mercado eléctrico hizo que la factura de la luz en el Estado español subiera un 66,8% entre 2008 y 2018, “situando al país como el quinto con la luz más cara de la Unión Europea” (Delgado, 2020). Esto se debe a que a pesar de la liberalización de la comercialización, la generación eléctrica sigue en manos de un oligopolio (formado por Iberdrola, Endesa y Naturgy entre otras) que define los precios, de hecho la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) les ha impuesto varias sanciones por manipulación de precios: a Iberdrola 25M € en 2015 y a Endesa 5,8M € entre 2016 y 2017.

#### **a) Feminización de la pobreza**

La pobreza energética es una pobreza feminizada, los colectivos más vulnerables son las familias monomarentales, las mujeres jubiladas, las que se dedican a tareas domésticas, las trabajadoras del hogar y las mujeres migrantes. Ello se debe a dos factores, por un lado a la feminización de la pobreza y, por el otro, a que siguen siendo las mujeres las principales responsables de la reproducción por lo que recae en sus manos garantizar un hogar en condiciones dignas.

Si se analiza el riesgo de pobreza de forma individual (sin agrupar los ingresos por hogares), la tasa de riesgo de pobreza en Catalunya es de 25,7% para los hombres y de 49,7% para las mujeres (González, 2017). Ello se debe a múltiples factores, como son la persistente brecha en salarios y pensiones, la precarización laboral de los sectores feminizados, la mayor presencia de trabajo a tiempo parcial, peores condiciones de acceso al mercado laboral, falta de políticas de conciliación y ayudas, así como la dedicación a tareas domésticas.

*La precariedad era una cosa en cadena, primero una, luego otra, luego otra...*  
(María Luisa, 2022)

#### **b) Precios abusivos y dificultad para acceder a ayudas**

Las facturas domésticas soportan, en proporción, más gastos que la de los negocios, lo que demuestra que no se prioriza la energía para usos reproductivos, sino la energía para la producción de capital (González, 2020).

Además, muchas familias pagan más de lo que deberían, debido a la falta de información y las estrategias de confusión que utilizan las empresas para desincentivar los contratos en el mercado regulado y la solicitud del bono social. Como explican desde el Observatori DESC, el

oligopolio “cuenta con comercializadoras en mercado libre y en mercado regulado, con nombres muy similares que llevan a confusión a los consumidores”, muestra de ello es que más de la mitad de los hogares (62,2% en agosto de 2019) se encuentran en el mercado libre, a pesar de que los precios son más caros que con la tarifa regulada (Delgado, 2020).

A ello se suma la dificultad para entender y leer las facturas y el desconocimiento sobre los servicios contratados, que hace que en ocasiones se paguen precios abusivos. Los Puntos de Asesoramiento Energético de Barcelona detectaron que muchos hogares tienen una potencia contratada excesiva, no tienen el bono social, etc. (González, 2020).

El bono social permite abaratar las tarifas de luz y gas a las familias vulnerables, pero es difícil de gestionar y no cubre todas las situaciones de pobreza energética. En una encuesta realizada por la APE, el Observatorio DESC y la PAH detectaron que el 13% de las encuestadas que tenían el bono social se retrasaron en el pago de la factura por lo menos una vez durante el último año. Además, “el 60% de las personas que declaran no tenerlo tendrían derecho, según su baremo de renta y circunstancia familiar”; y el 45% de las familias que no cumplen los requisitos para acceder a él, declaran tener problemas para pagar sus facturas (Delgado, 2020, p.97).

### c) **Violencia institucional**

Las afectadas de la APE relatan que para acceder a ayudas tienen que enfrentarse a procesos con mucha burocracia, además de a situaciones de violencia institucional. Por ejemplo, se les niega arbitrariamente el informe de vulnerabilidad (necesario para impedir cortes de luz o ayudas específicas) a las personas que viven en una vivienda ocupada (González, 2017). Además, en la encuesta mencionada, un 58% de mujeres afirmaron que habían sufrido un trato malo o ofensivo por parte de los servicios sociales, mientras que en el caso de los hombres fue un 38%. Ello contribuye a agravar las consecuencias psicológicas de no tener acceso a una vivienda en condiciones dignas o estar en riesgo de perderla (González, 2018).

*La trabajadora social me decía: “es que tu tienes que pagar tus facturas”, tratándome como si fuera idiota, como a una niña, y además riéndome. Es una falta de dignidad, parece que si tienes problemas económicos pierdes la dignidad para ellos. Ahora le digo, mírate la ley 24/2015, pero antes no sabía ni que existía la ley. (María Luisa, 2022)*

#### **d) Viviendas sin condiciones mínimas de dignidad**

Los cortes de suministro son la punta del iceberg de la pobreza energética, una problemática que se agravó con la crisis de 2008 llegando, en 2012, a afectar a 1,4 millones de hogares en el Estado español (Vidales, 2013). Gracias a la lucha de la APE, en Catalunya, la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética impide a las empresas cortar la luz a las familias vulnerables, sin embargo, los cortes ilegales han disminuido, pero no se han erradicado y siguen habiendo hogares sin acceso a suministros básicos como la luz, el gas o el agua.

*Hay casos muy graves, hace poco le cortaron la luz a una madre con dos niños pequeños, y encima la amenazan con que le van a quitar la custodia. (María Luisa, 2022)*

Por otra parte, uno de los impactos más extendidos de la pobreza energética es la dificultad para mantener la vivienda a una temperatura adecuada. Hasta ahora era una problemática que se sufría principalmente en invierno, pero ahora también hay que tener en cuenta las temporadas de calores extremos en verano. Ello se debe a las altas tarifas pero también al mal estado de las viviendas, con edificios mal aislados, humedades, sistemas de climatización con baja eficiencia energética, entre otros.

#### **e) Endeudamiento y empobrecimiento**

Otro de los impactos recurrentes es el endeudamiento por retrasos o impagos de las facturas, este endeudamiento a menudo se cronifica, profundizando la situación de vulnerabilidad de las familias. El 26% de las personas encuestadas por la APE y el Observatori DESC tenían deudas que superaban los 1.000 euros, “con el riesgo de acoso y de judicialización que pueden sufrir por parte de las empresas eléctricas” (Delgado, 2020). Además, la precariedad energética se da en un contexto de empobrecimiento generalizado, en el que a menudo las familias deben elegir entre pagar las facturas o alimentarse (González, 2017).

*Tienes que tirar para adelante como sea, muchas mujeres ni lo dicen, qué van a hacer, ¿quejarse?, si es que no tienen otra manera que tirar para adelante, no se pueden permitir el lujo de dejarse caer. (María Luisa, 2022)*

#### **f) Responsabilización y cargas de cuidado**

Las encuestas de usos del tiempo evidencian que las mujeres siguen siendo las principales responsables de las tareas de cuidado: dedican semanalmente el doble de horas que los hombres (casi dos diarias) al hogar y la familia. Por lo que la responsabilidad de garantizar el acceso a suministros, para poder disponer de agua y energía para cocinar, mantener una temperatura adecuada, garantizar un buen desarrollo de criaturas y jóvenes recae en ellas. Son ellas quienes mayoritariamente hacen las gestiones, luchan, buscan soluciones y sufren las consecuencias más directas de la pobreza energética (González, 2018). De hecho, en la ciudad de Barcelona el número de mujeres beneficiarias de ayudas contra la pobreza energética es muy superior al de los hombres (casi 2.000 mujeres, frente a 800 hombres beneficiarios) (González, 2017).

#### **g) Inseguridad y acoso**

Usualmente, sufrir una situación de pobreza energética genera una inseguridad constante, ya que hay riesgo de cortes de suministros, endeudamiento, acoso, denuncias, etc. “Es la sensación de estar siempre en la cuerda floja”, comenta una de las integrantes de APE.

*Estaba dispuesta a pagar todos los recibos, toda la deuda que tenía con ellos, negocié con ellos, pero de un día para otro me quitaron todo el dinero que tenía en la cuenta, fue muy duro. (María Luisa, 2022)*

En el caso de los hogares en los que se accede al suministro de forma irregular esta inseguridad es mayor, ya que se pueden producir accidentes, o se puede perder el suministro de un día para otro. En la mayoría de los casos que se da esta situación es por tratarse de viviendas ocupadas, en las que las empresas se niegan a poner un contador. Además, también existe una inseguridad producida por el riesgo de incendios debido a instalaciones defectuosas, acometidas sin protecciones adecuadas, sobrecargas, uso de velas o calderas peligrosas, así como el riesgo de intoxicación por mala combustión (González, 2020).

Otro factor de inseguridad es el acoso de las empresas. Como denuncia la APE, “las empresas derivan la gestión de la deuda a terceras empresas que emplean prácticas como el acoso telefónico o el envío postal de demandas ficticias, entre otros, como estrategias de presión” (Delgado, 2020).

*El acoso es brutal, tanto por correo como por llamadas, mi hermana ha recibido hasta 14 llamadas en un día, con ningún tipo de respeto. “Qué hace que no está trabajando” le dicen, barbaridades, con amenazas de juicio... (Charo, 2022)*

Así mismo, las dificultades para acceder a una vivienda digna, el empobrecimiento y endeudamiento también sitúan a las mujeres y personas LGTBIQ en una posición de mayor vulnerabilidad ante situaciones de violencia y abuso.

*Ya no solo son los suministros, la situación es muy complicada, va más allá de los suministros, eso es la punta del iceberg. Detrás hay un montón de cosas que no se saben hasta que hablas mucho rato con ellas. (María Luisa, 2022)*

#### **h) Problemas de salud física y mental**

En Barcelona, “las personas afectadas por inseguridad residencial y por dificultades en el acceso a los suministros tienen un estado de salud mucho peor que la población general de Barcelona” (Delgado, 2020). Entre las mujeres organizadas en la PAH y la APE son casi 9 de cada 10 las que presentan mala salud mental y 6 de cada 10 mala salud percibida (González, 2020). Algunos de los impactos sobre la salud son la dificultad de curación de enfermedades, asma, bronquitis, dificultades para que los bebés ganen peso, mala alimentación, etc. En relación a la salud mental, se reporta estrés, estigma, aislamiento y otras graves afectaciones.

*Yo lo he vivido con mucha angustia, y antes de entrar en la APE aún más angustia, yo tenía mucho miedo de que me cortaran la luz. (María Luisa, 2022)*

En entrevistas a mujeres afectadas aparecen sentimientos de cansancio, falta de fuerzas, sensación de impotencia, miedo, depresión, culpabilidad y soledad (González, 2017). Todo ello se agrava en un contexto en el que el discurso generalizado por los medios de comunicación es el del “fraude eléctrico” que culpabiliza a las personas por su propia situación. Lo que hace que en general las situaciones de pobreza energética se vivan en silencio, por el miedo al estigma de no pagar las facturas o tener la luz pinchada.

*Después de la condonación continuaron llegando cartas, otra vez el nudo en el estómago, la sensación de no poder tener paz, es carga mental y un desequilibrio muy grande, no ayuda a estar bien. (María Luisa, 2022)*

---

## 2.5 Graves violaciones de derechos humanos

---

Los casos analizados hasta ahora nos muestran algunas tendencias comunes en los impactos que produce la actividad corporativa, en especial cuando se analizan desde la perspectiva feminista. Así vemos como las vulneraciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de las actividades de las empresas transnacionales tienen una importante relación con las desigualdades de género, de clase y de neocolonialidad (Moussié, 2016). Con esta óptica, podemos afirmar que los casos previamente presentados ponen de manifiesto los mecanismos de desposesión y las diferentes formas de violencia que genera el poder corporativo. En este contexto, entendemos que la violencia es estructural y abarca tanto la coerción física como la simbólica, ambas deshumanizan y afectan la propia existencia de la vida en general, y de las mujeres en particular (Varman y Al-Amoudi, 2016).

A continuación, complementaremos brevemente el análisis feminista de los impactos incorporando otros aspectos que han quedado fuera del análisis de los casos, y estudiaremos la correlación entre estos impactos y las vulneraciones de derechos que producen. En concreto, utilizaremos los derechos humanos como marco epistémico que nos permite comprender el alcance de la responsabilidad de los Estados y de las empresas transnacionales<sup>12</sup>.

Debido al carácter global de la actividad de las empresas transnacionales, así como a la cobertura geográfica de los casos documentados (dos en el Estado español y dos en América Latina), haremos uso del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y en concreto, de los estándares internacionales más relevantes para identificar los impactos y su dimensión jurídica. También usaremos jurisprudencia y doctrina de los sistemas regionales de derechos humanos para ahondar en aspectos concretos.

### 2.5.1. Principales impactos y vulneraciones a los derechos humanos identificadas

En primer lugar, para poder completar el análisis de los impactos que produce el poder corporativo desde una perspectiva feminista, consideramos necesario incorporar otros aspectos que aparecieron en el debate colectivo realizado en el marco del encuentro “Alianzas ecofeministas contra el poder corporativo”.

---

12. Con esto, no obviamos las críticas existentes por las diferentes formas en que los discursos y las prácticas hegemónicas sobre los derechos humanos enmascaran y perpetúan desigualdades fundamentales (Khoury y Whyte, 2022).

En primer lugar, se destacaron las dificultades para acceder a la justicia y las violencias que generan los propios procesos judiciales. Como afirmaba una de las participantes: “a veces logramos grandes sentencias punitivas pero arrollamos a las víctimas”, ya que se producen procesos de re-victimización tanto en los procesos judiciales como por parte de las comunidades. En general, los ministerios públicos y los jueces no tienen una visión de género, las preguntas, las sentencias, las reparaciones, etc. están cruzadas por lógicas patriarcales. Además, a menudo, se da un juicio paralelo en los medios de comunicación, que contribuye a criminalizar las luchas y a veces a paralizarlas.

En segundo lugar, como afirman desde la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras, es importante visibilizar las agresiones que sufren las mujeres defensoras: enfrentan una doble sanción por salirse del rol marcado, en la lista de actores que las agreden se suman otros actores específicos (por ejemplo la iglesia), los espacios que deberían protegerlas como la familia pueden ser también violentos, y la violencia política se une con la violencia patriarcal, en forma de acoso sexual o amenazas a la familia. También sufren agresiones dentro de las organizaciones, como puede ser la descalificación de su trabajo, el cuestionamiento de sus liderazgos, etc. Y en el caso de que se denuncien violencias en el seno de la organización, a menudo son ellas las deslegitimadas o apartadas del espacio organizativo.

Por último, queremos añadir un apunte sobre la violencia corporativa en los contextos laborales. Se escapa de este informe hacer un estudio en profundidad sobre este ámbito, ya que requeriría un informe en sí mismo capaz de abarcar las diferentes realidades por sectores, territorios y contextos migratorios. Sin embargo, no queríamos dejar de mencionarlo, ya que en el ámbito laboral las mujeres y disidencias sexuales también sufren numerosas vulneraciones de derechos por parte del poder corporativo, frente a las que cada vez oponen una mayor resistencia. Como demuestran los procesos de feminización de la protesta que se viven en todo el mundo durante los últimos años, fortalecidos al calor de las huelgas feministas.

Un ejemplo, que condensa gran parte de las violencias que ocurren en los entornos laborales, es la producción agroindustrial de fresa y frutos rojos en Huelva (Andalucía). Como denuncian desde *Jornaleras de Huelva en Lucha*, las campañas de recogida del fruto rojo se cubren en su gran mayoría por mujeres y se realizan en unas condiciones de mucha explotación y grandes ilegalidades. Como explica Pastora Filigrana (2021), se trata de un trabajo “expuesto a las inclemencias del tiempo y al calor bajo los plásticos, en cuclillas en el caso de la fresa”, al que “se suman salarios por debajo del mínimo interprofesional, todo tipo de irregularidades

en el recuento de las peonadas, diferentes formas de ‘castigo laboral’ y un subsidio agrario irrisorio para los tiempos entre campaña y campaña”. Además se trabaja a destajo (es decir que se cobra por la fruta recogida) con listas de productividad para incentivar la competencia o coaccionar a las trabajadoras que menos kilos cogen.

A estas condiciones marcadas por el sobreesfuerzo y la presión constante, así como por una remuneración completamente injusta, se añaden, en el caso de las trabajadoras migrantes, otras formas de violencia derivadas de la vulnerabilidad en la que las deja la ley de extranjería. En concreto, una parte de las trabajadoras de los invernaderos son migrantes contratadas en origen en Marruecos, preferiblemente con hijos y de zonas rurales para garantizar su retorno, que enfrentan una indefensión impuesta: “firman su contrato en un idioma que no conocen, viven en las mismas fincas en las que trabajan [...] y no tienen acceso a ningún tipo de asistencia legal, sanitaria ni social”, lo que las deja completamente dependientes de los encargados y patrones y muy vulnerables ante las agresiones y acoso sexual. Si deciden quedarse en situación irregular, lo más probable es que acaben viviendo en campamentos contruidos con palés y plásticos, trabajando cuando hay picos de trabajo en la cosecha y “entre campaña y campaña combinando trabajos de limpieza, cuidados en el hogar y prostitución de supervivencia” (Filigrana, 2021).

Teniendo en cuenta estos aspectos, así como el análisis de los casos hecho previamente, podemos resumir los impactos analizados y su correlación con los derechos vulnerados de la siguiente forma:

Impactos y derechos vulnerados por las empresas transnacionales desde una perspectiva feminista	
Impactos	Derechos vulnerados
Impactos sobre la salud física y mental	Derecho a la salud y derecho a la salud reproductiva
Enfermedades y cambios en los modos de vida por la contaminación de la tierra, el agua y el aire	Derecho al medioambiente saludable y sostenible
Viviendas sin condiciones de dignidad	Derecho a la energía, en conexión con el derecho a una vivienda adecuada
Pérdida de autonomía e identidad, empobrecimiento, precariedad, explotación	Derecho a una vida digna

Delegación de responsabilidades, sobrecargas de trabajo de cuidados para las mujeres, discriminación	Derecho a la igualdad y no discriminación
Inseguridad y vulnerabilidad ante violencias	Derecho a una vida libre de violencia machista
Agresiones, chantaje, intimidación, estigma, violencia institucional	Derecho a defender derechos
Impunidad, ocultación de información, revictimización, falta de reparación, dificultades para acceder a la justicia	Derecho de acceso a la justicia

## 2.5.2. Estándares internacionales de derechos humanos, en el marco de las actividades transnacionales

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos útil hacer una referencia al contenido mínimo de los principales derechos vulnerados en los cuatro casos estudiados, entendiendo que todos estos derechos están relacionados entre sí y a la vez tienen un contenido propio. Las teorías contemporáneas y la diversidad de agentes emergentes en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos han reforzado los argumentos jurídicos alrededor de la indivisibilidad, interdependencia e interrelación existente entre los derechos humanos (Rodríguez-Garavito, 2014)<sup>13</sup>. Esta indivisibilidad e interdependencia permite analizar dimensiones de diversos derechos en conexión con el concepto de derecho a la vida digna o integridad personal, el cual tiene una prevalencia importante para abarcar la discriminación sistémica (patriarcal, capitalista y neocolonial).

La Relatora Especial de la ONU sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, claramente indicó que el reconocimiento de la interdependencia entre el derecho a la vida y los derechos económicos, sociales y culturales es un paso fundamental para proteger los derechos de las mujeres, “[...] porque las discriminaciones por motivos de género [...] al intentar acceder a

13. En los inicios de la década de 1990, la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) estableció que todos los derechos deben ser tratados de igual manera y con el mismo énfasis: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”. Esta conexidad e indivisibilidad entre derechos civiles y políticos y DESCAs no niega el carácter autónomo de estos últimos. Véase también Principio 1 sobre el derecho al disfrute universal de los derechos humanos, Principios de Yogyakarta (2006).

los alimentos, los servicios de salud, el agua, la tierra o los bienes, se entrecruzan, con mucha frecuencia, con otras discriminaciones por razón de la raza, la religión, la condición de indígena, la identidad de género o la expresión del género” (Consejo de Derechos Humanos, 2017, párr. 89).

Otro aspecto por destacar es que históricamente se ha hecho referencia solo a los DESC, excluyendo de forma expresa los derechos ambientales. No obstante, dada la emergencia de fenómenos como el crecimiento de las actividades comerciales transnacionales en un contexto de globalización neoliberal, la creciente degradación ambiental, el cambio climático y otros que afectan a las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas y ecológicas del planeta, se han desarrollado argumentos –principalmente en el ámbito judicial– que permiten analizar las problemáticas ecológicas en términos de derechos humanos y de justicia social, y que justifican la necesaria mención explícita de los derechos ambientales (Cerqueira, 2020).

Los desarrollos normativos y jurisprudenciales en este ámbito son recientes<sup>14</sup>. De hecho, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los últimos años han comenzado a pronunciarse sobre la exigibilidad de este tipo de obligaciones<sup>15</sup>.

#### **a) El derecho a la vida digna**

De acuerdo con el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), todas las personas se las debe respetar, proteger y garantizar un nivel adecuado de vida, el cual incluye los derechos a la alimentación, agua, vivienda y a una mejora continua de la calidad de vida. Este derecho abarca necesariamente el cumplimiento efectivo de todos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; y se vincula estrechamente con una interpretación no restrictiva del derecho a la vida:

“El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende, no solo el derecho de todo ser huma-

---

14. Al respecto ver: Business & Human Rights Resource Center, (s.f.) y Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2010), Decisión sobre el Caso C-386/08, párrs. 164 y ss.

15. Al respecto ver: Observación General No. 12 del Comité DESC, párrs. 36-39; Observación General No. 15 del Comité DESC, párrs. 30-36; Observación General No. 19 del Comité DESC, párrs. 52-58. También: Observación General No. 16 del Comité sobre los Derechos del Niño, párrs. 38-48; Observación General No. 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, párr. 36.

no de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones necesarias para que no se produzcan violaciones de su derecho básico y, en particular, el deber de evitar que sus agentes lo violen” (*Caso Villagrán Morales y otros vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C. No. 63, 1999, párr. 144*).

En un sentido similar, el Comité de Derechos Humanos de la ONU indicó en su Recomendación General 36 que los Estados deben adoptar medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida:

“La obligación de proteger la vida también implica que los Estados deberían adoptar medidas adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida. Esas condiciones generales pueden incluir unos elevados niveles de violencia armada y delictiva, los accidentes de tráfico y de trabajo generalizados, la degradación del medio ambiente, la privación de tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, la prevalencia de enfermedades que ponen en riesgo la vida, [...], el extenso uso indebido de sustancias, el hambre y la malnutrición generalizadas, así como la pobreza extrema y la falta de hogar.” (Comité de Derechos Humanos, 2019, párr. 26)

También el mismo Comité de Derechos Humanos estableció que la degradación del medioambiente, el cambio climático y el desarrollo insostenible son amenazas graves y acuciantes a la capacidad de las generaciones presentes y futuras de disfrutar el derecho a la vida (Comité de Derechos Humanos, 2019, párr. 62). Esta dimensión colectiva de las generaciones futuras reafirma el derecho a la vida digna, es decir, más allá de la protección de no ser privada directamente, y es un enfoque importante para analizar los casos desde la colectividad.

#### **b) El derecho a la igualdad y no discriminación, en relación con el derecho a la vida libre de violencias**

La igualdad y la no discriminación son principios y derechos fundamentales, y la piedra angular de todos los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) proclama que todas las personas son iguales en dignidad y derechos y prohíbe la discrimina-

ción por una serie no exhaustiva de razones. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en el artículo 5.a que los Estados deberán adoptar medidas apropiadas para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias basadas en la idea de inferioridad o superioridad de los sexos. Además, de forma reciente el Comité CEDAW estableció que:

“[L]os derechos consagrados en la Convención pertenecen a todas las mujeres, incluidas las lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, y que el artículo 16 de la Convención se aplica también a las relaciones no heterosexuales.” (Comité CEDAW, 2022, párr. 9.7)

La protección efectiva contra todo acto de discriminación se extiende frente a las empresas que actúen dentro o fuera del territorio (Comité CEDAW, 2010, párr. 36):

“Esa obligación, conocida con frecuencia como una obligación de diligencia debida, sienta las bases de la Convención en su conjunto y, en consecuencia, los Estados partes serán considerados responsables en caso de que no adopten todas las medidas apropiadas para prevenir, investigar, enjuiciar, castigar y ofrecer reparación por los actos u omisiones de agentes no estatales que den lugar a la violencia por razón de género contra la mujer.” (CEDAW, 2017, párr. 24.2).

En 2008 la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, reafirmando el “principio de no discriminación que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”. En definitiva, los principios de no discriminación e igualdad son componentes fundamentales del marco internacional de derechos humanos y son esenciales a los efectos del goce y el ejercicio de los derechos en el contexto de la actividad de las empresas transnacionales.

Los Principios de Yogyakarta (2006) recogen en sus disposiciones 12 a 18 y 26 las obligaciones que tienen los Estados de respetar, proteger y garantizar los DESCAs sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Por otra parte, el artículo 5.e de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial establece que los Estados deben prohibir y eliminar la discriminación racial (raza, color y origen nacional o étnico) particularmente respecto a los DESCAs.

Los Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres (2002) reconocen que la desigualdad presente en las condiciones de vida de las mujeres está profundamente arraigada en estructuras de poder asimétricas y limitan sus posibilidades de participar en la toma de decisiones, sobre todo en el actual contexto neoliberal. El Comité CEDAW en su Recomendación General 34 sobre los derechos de las mujeres rurales, señaló que los Estados deberán cumplir con sus obligaciones extraterritoriales con respecto a las mujeres rurales, mediante la adopción de medidas reguladoras para evitar que cualquier agente, incluidas las empresas vulneren o abusen de los derechos de las mujeres rurales fuera de su territorio<sup>16</sup>.

De forma conexas, estableció que los Estados deben:

- “Proteger y conservar las especies y variedades de plantas autóctonas y endémicas que son fuente de alimentos y medicinas, e impedir que empresas nacionales y transnacionales las patenten en la medida en que ello ponga en peligro los derechos de las mujeres rurales. Los Estados partes deberían prohibir los requisitos contractuales de compra obligatoria de semillas que producen plantas cuyas semillas son estériles (‘semillas terminator’), que impiden a las mujeres rurales guardar semillas fértiles.” (Comité CEDAW, 2016, párr. 62.b)
- “Velar por que las adquisiciones de tierras, incluidos los contratos de arrendamiento de tierras, no vulneren los derechos de las mujeres rurales o provoquen su desalojo forzoso, y proteger a las mujeres rurales de los efectos negativos de la adquisición de tierras por parte de empresas nacionales y transnacionales, proyectos de desarrollo, industrias extractivas y megaproyectos.” (Comité CEDAW, 2016, párr. 62.c)

De acuerdo con la Recomendación General 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, la cláusula de prohibición de discriminación recogida en la CEDAW abarca los derechos a la libre determinación y al acceso a sus tierras, territorios y recursos, cultura y medioambiente, así como a su integridad. También debe aplicarse la prohibición de la discriminación para garantizar sus derechos a la participación efectiva y en condiciones de igualdad en la toma de decisiones y a la consulta, a través de sus propias instituciones representativas, con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de la adopción y aplicación

---

16. En el mismo sentido, ver: Comité CEDAW (2018, párr. 49).

de medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles. Este conjunto de derechos sienta las bases para una comprensión holística de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas. La violación de cualquiera de estos derechos o de otros conexos constituye una discriminación.

Además, la exclusión social y económica se profundiza en situaciones de conflicto, posconflicto o de imposición de sanciones económicas (Grupo de Expertas, 2002, pp. 2-4). La Recomendación General 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posconflicto establece las medidas que se deben adoptar para proteger, respetar y garantizar los derechos de las mujeres en situaciones de violencia armada en sentido amplio. En particular, el Comité CEDAW estableció que las empresas y los contratistas de servicios militares son agentes que menoscaban los derechos reconocidos en la CEDAW. (Comité CEDAW, 2013, párr. 13).

### **c) El derecho a la salud**

El artículo 12 del PIDESC define a la salud como un estado que va más allá de la ausencia de enfermedad, es decir, al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. El Comité DESC en la Recomendación General N° 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud indica que “el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud” (Comité DESC, 2000, párr. 9). El enfoque de género es una de las medidas necesarias para dar efectividad al derecho de la salud (Comité DESC, 2000, párr. 52).

De la misma manera, aborda el derecho a la salud relacionado con el contexto, al decir que los “Estados deben garantizar la atención de la salud, [...], y velar por el acceso igual de todos a los factores determinantes básicos de la salud, como alimentos nutritivos sanos y agua potable, servicios básicos de saneamiento y vivienda y condiciones de vida adecuadas”. Respecto a la obligación de adoptar medidas para la protección del derecho a la salud, “los Estados deben formular y aplicar políticas nacionales con miras a reducir y suprimir la contaminación del aire el agua y el suelo, incluida la contaminación causada por metales pesados tales como el plomo procedente de la gasolina” (Comité DESC, 2000, párr. 9).

Asimismo, es necesario que los Estados velen por la atención médica infantil y de la maternidad, la garantía del acceso a “centros, bienes y servicios de salud sobre una base no discrimi-

minatoria, en especial por lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados”, así como del acceso a la información sobre “los principales problemas de salud en la comunidad, con inclusión de los métodos para prevenir y combatir esas enfermedades” (Comité DESC, 2000, párr. 43-44).

Por su parte, el derecho a la salud sexual y reproductiva es una parte integrante del derecho a la salud consagrado en el mismo artículo 12 del PIDESC y abarca “el derecho a adoptar decisiones y hacer elecciones libres y responsables, sin violencia, coacción ni discriminación, con respecto a los asuntos relativos al propio cuerpo y la propia salud sexual y reproductiva”. (Comité DESC, 2006, párr. 5). Además del estrecho vínculo del derecho al medio ambiente y los derechos reproductivos (Women Deliver, 2021), la salud reproductiva también abarca factores determinantes básicos:

“[E]l acceso al agua segura y potable, saneamiento adecuado, alimentación y nutrición adecuadas, vivienda adecuada, condiciones de trabajo y medio ambiente seguros y saludables y educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, así como una protección efectiva frente a toda forma de violencia, tortura y discriminación y otras violaciones de los derechos humanos que repercutan negativamente.” (Comité DESC, 2006, párr. 7)

#### **d) El derecho a defender derechos, en conexión con el acceso a la justicia**

La Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos reconoce el derecho a promover y proteger pacíficamente los derechos humanos y señala que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos. De ahí que, el espacio cívico sea esencial para exigir la rendición de cuentas, incluidas las responsabilidades políticas y empresariales derivadas de las actividades de las empresas transnacionales.

En ese sentido, cabe resaltar el estrecho vínculo que existe entre la labor de las defensoras y el acceso a los recursos judiciales y administrativos idóneos, sencillos y eficaces ante las vulneraciones de los derechos por el poder corporativo (artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 18 del Convenio de Estambul y artículo 7.f de la Convención Belém do Pará).

Aunado a lo anterior, las personas defensoras de derechos humanos enfrentan un particular riesgo quienes se resisten a las violencias del sistema capitalista, como las defensoras de la tierra y el territorio, y del sistema patriarcal, como son los colectivos de mujeres, feministas y de diversidades sexuales y de género. En el contexto de las actividades de las empresas transnacionales, la defensa y protección de los derechos es un trabajo peligroso y mortal (AWID, 2017). En 2015, la Asamblea General de la ONU concluyó que las defensoras en este contexto son las más vulnerables. En 2017, el Relator Especial sobre la situación de defensores de los derechos humanos indicó “sigue recibiendo acusaciones creíbles de que agentes estatales y no estatales, entre ellos empresas y fuerzas de seguridad privada asociadas, están implicados en la estigmatización de defensores y en su acoso judicial y otras formas de acoso” (Asamblea General ONU, 2017, párr. 42).

Las personas defensoras de la tierra y los territorios frente a proyectos empresariales viven altos grados de violencia, especialmente agresiones sexuales, desplazamiento forzado y asesinatos (Global Witness, 2022). Es habitual que estas agresiones las ejecute el sicariato o mercenarios vinculados a las empresas con intereses en esos territorios, en connivencia con fuerzas de seguridad del Estado. Y la labor de defensa se torna especialmente peligrosa en aquellos territorios en que, además de existir estos intereses económicos, se encuentran en las rutas del crimen organizado (CEAR Euskadi, 2020) o mercenarios, empresas militares y seguridad privadas (Asamblea General ONU, 2022).

En efecto, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, 2018) establece la obligación de garantizar un entorno propicio para el trabajo de las personas defensoras en los asuntos ambientales (artículo 4), así como la adopción de medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir en el ejercicio de sus derechos.

Además, las obligaciones legales vinculadas con la defensa del medio ambiente indican que los Estados:

“[D]eben dar prioridad a las medidas para proteger a los defensores [y defensoras] de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, idealmente estableciendo instituciones y normas que atajen las causas fundamentales de la violencia y el acoso, elogiando y apoyando la labor de los defensores en lugar de atacarla y velando por que

se haga justicia, haciendo que quienes perpetren actos de violencia paguen por sus actos.” (Knox, 2019, párr. 62 y 82)

### **e) El derecho a un medioambiente saludable y sostenible, en relación con el derecho respirar aire puro, a la tierra, el territorio y los recursos naturales**

El artículo 12 del PIDESC reconoce el “derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, y determina la adopción de medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho, entre ellas “el mejoramiento en todos sus aspectos [...] del medio ambiente”. El derecho al medioambiente saludable y sostenible como derecho autónomo busca su protección no solo por la conexidad con otros derechos cuya satisfacción depende de la conservación del ambiente (derecho a la vida, a la salud, una vivienda adecuada, al aire limpio, la alimentación, el agua potable y las condiciones de trabajo seguras y saludables), “sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismo” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017, párr. 62).

El Derecho Internacional del Medioambiente impone un conjunto de obligaciones particulares: principio de prevención, principio de precaución, principio de evaluación de impactos ambientales y principio de información, participación y acceso a la justicia<sup>17</sup>. De esa manera, para cumplir con la obligación de prevención, los Estados deben: (i) regular y supervisar las actividades bajo su jurisdicción que puedan causar un daño significativo al ambiente; (ii) llevar a cabo estudios de impacto ambiental cuando exista un riesgo de daño significativo al ambiente; (iii) establecer un plan de contingencia con medidas de seguridad y procedimientos para minimizar la posibilidad de accidentes ambientales graves; y (iv) mitigar el daño ambiental significativo que haya ocurrido, incluso si tuviera lugar a pesar de las acciones preventivas del Estado.

En 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en el Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina que “el principio de prevención de daños ambientales forma parte del derecho internacional consuetudinario”:

---

17. Ver, entre otros: Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Convenio Marco del Cambio Climático (1992), Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar, 1971), Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) y Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (2018).

“[Por ello], entraña la obligación de los Estados de llevar adelante las medidas que sean necesarias ex ante la producción del daño ambiental, teniendo en consideración que, debido a sus particularidades, frecuentemente no será posible, luego de producido tal daño, restaurar la situación antes existente.” (*Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina*, 2020, párr. 208)

Como se observa, los Estados deben actuar conforme al principio de precaución, a efectos de proteger el derecho a la vida y a la integridad personal, frente a posibles daños graves o irreversibles al ambiente, como puede ser la exposición de sustancias tóxicas producto del funcionamiento de la infraestructura industrial. Tal principio busca que, ante la falta de certeza científica, o la falta de información sobre la ocurrencia de un daño en el ambiente o la salud humana, la ausencia de claridad en la información no pueda ser una justificación para evitar la adopción de medidas para prevenir el deterioro significativo.

Por otra parte, uno de los elementos vitales del derecho al medioambiente es el derecho a respirar aire puro:

“La mala calidad del aire tiene consecuencias para un amplio abanico de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, el agua, la alimentación, la vivienda y un nivel de vida adecuado. La contaminación atmosférica también viola claramente el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible.” (Knox, 2019, párr. 44)

Las obligaciones de derechos humanos para los Estados relacionadas con el aire puro abarcan tres ámbitos (Knox, 2019, párr. 58-62):

- Obligaciones procesales: la promoción de la educación y la concienciación pública, la prestación de acceso a la información, la protección de la libertad de expresión, asociación y reunión, el fomento de la participación de la ciudadanía en la evaluación de los proyectos, políticas y decisiones ambientales que se propongan, y el establecimiento de recursos, por la vía judicial o similares, cuando el derecho a respirar aire puro sea objeto de amenaza o violación.
- Obligaciones sustantivas: prohibición de violar el derecho con actos cometidos por las autoridades estatales, protección de ese derecho frente a violaciones cometidas

por terceros, especialmente las empresas. Los Estados también deben evitar la discriminación y las medidas regresivas.

- Obligaciones especiales: vigilar la calidad del aire y sus efectos en la salud, evaluar las fuentes de contaminación atmosférica, poner a disposición del público la información, incluidos los avisos de salud pública, establecer legislación, reglamentos, normas y políticas sobre la calidad del aire, elaborar planes de acción sobre la calidad del aire a nivel local, nacional y, de ser necesario, regional.

Así mismo, en la Recomendación General 37 sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, el Comité CEDAW reiteró que las empresas tienen la responsabilidad directa de respetar y proteger los derechos humanos, así como de actuar con la debida diligencia y proporcionar los remedios eficaces para las violaciones de los derechos humanos relacionados con sus actividades. Además, estableció lo siguiente:

“[P]ara que las actividades del sector privado en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático respeten y protejan los derechos humanos de las mujeres, deben garantizar la rendición de cuentas y ser participativas, tener en cuenta el género y estar sujetas a una supervisión y evaluación periódicas fundamentadas en los derechos humanos.” (Comité CEDAW, 2018, párr. 48)

En este sentido, la recién publicada Recomendación General 38 del Comité CEDAW reconoce la discriminación interseccional que enfrentan las mujeres y niñas indígenas, tanto por agentes estatales como privados, y su alto grado de impunidad.

#### **f) El derecho a la energía, en conexión con el derecho a la vivienda**

El acceso a la energía es una condición importante para la realización de varios derechos interrelacionados entre sí, y en ese sentido, debe ser considerado como una parte fundamental de la dignidad humana. El derecho a la energía está interrelacionado con otros derechos, como el derecho a la vivienda, pues su disfrute depende de la existencia de condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de las personas. El derecho a la vivienda adecuada viene determinado por factores sociales, económicos, culturales, climatológicos y ecológicos, y abarca ciertos servicios indispensables:

“[Todas las personas] beneficiaras del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.” (Comité DESC, 1997, párr. 8)

Como hemos visto, el derecho a la energía se contrapone frente a la pobreza energética, entendida esta como la incapacidad de mantener el hogar con los niveles necesarios de energía para garantizar unas condiciones de vida digna. La adecuación térmica es básica para evitar afectaciones a la salud, y en general, el suministro energético permite asegurar el acceso a servicios básicos que están protegidos bajo el marco universal de derechos humanos:

“La electricidad es utilizada para cocinar y refrigerar alimentos –haciendo efectivo el derecho a una alimentación adecuada–; proporcionar calor, refrigeración e iluminación –haciendo efectivo el derecho a la vivienda–; y garantizar condiciones ambientales adecuadas dentro de los hogares y lugares de trabajo –haciendo efectivo el derecho a la salud.” (Caldeira Brant et al., 2016, p. 28)

El consumo de energía y los servicios vinculados a este deben valorarse en función del bienestar que generan a las personas –con sus especificidades–, y no solo en función de un estándar generalizado de servicios mínimos. Así, por ejemplo, el nivel de energía necesario para mantener un nivel de confort en el hogar, dependerá de: el clima, el estado de salud de las personas, el tiempo que pasen en casa –como las mujeres que ejercen tareas de cuidado–, y el contexto sociodemográfico (Bouzarovski y Petrova, 2015, p. 34). A este respecto, un factor esencial de análisis es la distribución patriarcal de los roles de género, que traslada la responsabilidad a las mujeres de las tareas domésticas y de cuidados, las cuales están estrechamente vinculadas al uso de suministros básicos (González Pijuan, 2017, pp. 17-25).

En este sentido, una formulación del derecho a la energía debería contener suficientes elementos para asegurar la disponibilidad de servicios energéticos adecuados, conforme a 3 criterios básicos (Sing-hang Ngai, 2012, p. 615 y ss.):

1. Disponibilidad: implica adecuación, regularidad, continuidad y confiabilidad. El suministro de los servicios energéticos debe ser capaz de satisfacer las necesidades básicas para disfrutar de una vida digna. De ahí que se prohíban las desconexiones (cortes

energéticos) que afecten este núcleo esencial de servicios, por razones de incapacidad financiera.

2. **Accesibilidad:** significa que los servicios de energía deben proporcionarse en condiciones de igualdad y sin discriminación. Esto se traduce en garantizar el acceso físico y económico (costes asequibles).
3. **Calidad:** se refiere a que las fuentes de energía involucradas no deberían ser dañinas para la salud, ni afectar el medio ambiente.

Por tanto, este derecho supone que los Estados deben respetar, proteger y garantizar el acceso a la energía sobre la base de la igualdad y la no discriminación a un suministro suficiente, regular, confiable, eficiente, seguro, renovable y sostenible (Bradbrook y Gardam, 2006). De ese modo, el derecho a la energía es necesario para asegurar el goce efectivo del derecho a una vivienda adecuada y, a su vez, es esencial para llevar a cabo el derecho a un nivel de vida adecuado.

## 3. APRENDIZAJES EN LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA

### 3.1. Meatzaldea Bizirik

Siempre ha habido grupos organizados contra Petronor, en sus inicios una asociación de familias denunció la instalación de CAMPSA, luego ha habido sucesivas asociaciones ecologistas locales. La más reciente, Meatzaldea Bizirik, se creó en 2008 contra la última ampliación de Petronor: la planta de coque y la central de cogeneración eléctrica. En Meatzaldea Bizirik el papel de las mujeres siempre ha sido destacado, son ellas quienes han impulsado la lucha contra la empresa. Una de las claves que explica su perseverancia es que han conseguido “hacer piña y trabajar juntos”. Como explica Sara Ibáñez: “No hay sectarismos. Todo el mundo puede venir y aportar. No hemos tenido problemas internos, aunque somos gente de diferentes ideologías” (Forner, 2019).

Una de sus líneas de actuación ha sido la movilización, que ha servido para mostrar el amplio rechazo a la planta de Coque, como la del 6 de junio del 2008, que sumó a más de 1.000 personas. Además de manifestaciones, también se hizo una consulta popular en la que participó un 25% del censo y casi todos los votos fueron contrarios a la planta de Coque.

Otro ámbito de acción fundamental han sido las demandas judiciales, que aunque muchas veces han chocado contra el muro de la impunidad corporativa, han servido para visibilizar la ilegalidad en la que opera la empresa, y también han servido para lograr pequeñas victorias. Como cuándo denunciaron un almacén situado al lado del río, que era ilegal, y la empresa tuvo que desmantelarlo. “Hicimos una pintada ‘almacén ilegal’, la borraron rápido, pero con la demanda tuvieron que vaciar el almacén” (Ibáñez, 2022b).

Además, también han hecho un trabajo importante para contrarrestar la desinformación. A falta de controles públicos efectivos, han instalado un detector de emisiones en el barrio de San Julián que les permite monitorizar la contaminación. De esta forma han podido demostrar que se dan picos de partículas de 2,5 milímetros que llegan a mil, cuando el límite debería ser 24. “Una mujer del barrio San Julián tenía todo recogido, estaba muy alerta, controlaba

técnicamente todo, nos hemos tenido que especializar”, cuenta Sara Ibáñez (2022b). Esta especialización y conocimiento compartido que han ido acumulando sobre las prácticas y los impactos de la empresa es otro elemento importante en su estrategia de resistencia, ni la falta de formación ni desempeñar trabajos poco reconocidos, como el de ama de casa, las ha frenado a la hora de reunirse con políticos y empresarios para que oyeran sus denuncias.

Por último, más recientemente, han podido participar en la realización de un corto de ficción dirigido por Estibaliz Urresola, en el que “aparecen mujeres de verdad, la protagonista es la directora de nuestra asociación, que como llevamos tanto tiempo ya tiene 91 años”, cuenta Sara Ibáñez. En él se plantea el debate sobre las subvenciones de Petronor y cómo le sirven de herramienta de control, lo que permite proyectar un relato alternativo al de la empresa. Además, el cortometraje *Cuerdas* ya ha ganado varios premios (en Cannes, Portugal o México), lo que ha supuesto muchas entrevistas y exposición para las mujeres de Meatzaldea Bizirik. Como afirman: “ha sido un regalo, después de tantos años”. Se ha convertido en una forma de reconocimiento por su lucha incansable.

---

## 3.2. Movimiento de Afectados por Represas (MAB)

---

A raíz de la catástrofe de Brumadinho el Movimiento de Afectados por Represas (MAB) se activó para apoyar la organización de las comunidades en la búsqueda de medidas de reparación y garantía de derechos. Gracias a la organización y la lucha incansable han logrado algunos avances en el proceso de reparación, como que la propia minera Vale reconociera la existencia de una diversidad de afectados y afectadas, un subsidio de emergencia para más de 100.000 personas afectadas, el compromiso de la empresa y el Estado brasileño de establecer un Programa de Transferencia de Renta y el derecho a una Asesoría Técnica Independiente para acompañar a las personas afectadas en el reconocimiento de los daños sufridos.

Además, también han estado peleando para lograr medidas de prevención que impidan que se pueda repetir un crimen como este. En este sentido lograron que el Estado de Minas Gerais aprobara la ley “Mar de Lama Nunca Mais” (2019), que ahora se tiene que aplicar para lograr regular y fiscalizar mejor las represas, y la Ley para crear una Política Estatal de Afectados por Represas (2021). A escala nacional también luchan para lograr una Política Nacional de Derechos de las Poblaciones Afectadas.

También exigen tanto a la empresa Vale como al Estado, que permitan la participación de las comunidades afectadas en la definición de las acciones de reparación, que ofrezcan información adecuada, y que se garanticen los derechos básicos (agua, salud, igualdad de género, vida digna y trabajo). Además, en el caso de las mujeres, exigen ser reconocidas como personas afectadas, es decir, como sujetas de derecho, para que las especificidades del daño causado a las mujeres sean consideradas en las acciones de reparación.

Así mismo, a lo largo de los últimos años las mujeres del MAB impulsaron el proceso “Arpilleras”<sup>18</sup> que ha sido clave para visibilizar a las mujeres afectadas y denunciar los impactos más ocultos. A través de la elaboración de tejidos colectivos, con retales de tela y bordados, las mujeres afectadas por represas han podido ilustrar los impactos sufridos, las denuncias y las estrategias de lucha impulsadas. Se trata de una herramienta que utilizaron las mujeres chilenas durante la dictadura para lograr difundir sus denuncias, y que ahora recuperan las mujeres del MAB para construir relatos colectivos y denunciar de forma artística las violaciones ambientales, sociales, económicas y culturales que sufren. Además, a lo largo de casi 10 años de elaboración de arpilleras, esta se ha convertido, también, en una herramienta para tejer organización entre mujeres.

---

### 3.3. Un Salto de Vida

---

En 2005 se crea la organización para la defensa del territorio Un Salto de Vida, que lucha para recuperar el río Santiago, frenar los impactos sobre la salud y lograr un ambiente sano. Trabajan a partir de la organización comunitaria convencidas de que “la transformación va con los cercanos, con nuestros hijos, nuestros padres, nuestros abuelos y nuestra organización comunitaria”, como dice su lema: “si respiras únete” (Tantaka TV, 13/12/2021).

Así mismo, como afirma Sofía Enciso “la lucha es cotidiana, no es un hobby al que queramos dedicarle un tiempo de nuestra vida. Desde que amanece pensamos en lo que queremos hoy para nuestra vida, cómo lo queremos [...]. La lucha es cotidiana, la búsqueda de alternativas, la lógica de transformar es en todo” (Muñoz, 13/10/2016). Esta lógica impregna sus formas de lucha, ya que como afirma la misma Enciso “hemos aprendido a luchar para vivir, y no vivir para luchar” (Tantaka TV, 13/12/2021). De esta forma, afirman que han dejado de ser inge-

---

18. Se puede encontrar más información aquí: <https://mab.org.br/mulheres/>

nuos, saben que no se lograrán cambios de un día para el otro, pero al mismo tiempo buscan aprender a vivir de una forma diferente de la que nos han impuesto.

Otro de los aspectos clave de esta lucha comunitaria es el apoyo mutuo, ante las dificultades que plantea vivir en un territorio tan contaminado, la organización sirve para apoyarse mutuamente, ya sea para construir colectivamente la organización y llevar a cabo las acciones sin depender de financiadores externos, como en el caso de que alguna persona necesite ayuda para el acceso a medicamentos o tratamiento. En estos casos se hacen colectas o rifas para sacar dinero.

Además del trabajo territorial, también se han organizado para denunciar las vulneraciones de derechos que enfrentan en diferentes instancias, ya fueran instancias legales como las Comisiones de Derechos Humanos del Estado, Federal e Interamericana, como en tribunales de opinión como el Tribunal Latinoamericano del Agua o el Tribunal Permanente de los Pueblos. Así mismo se han valido de amparos legales para luchar contra megaproyectos como el Vertedero los Laureles o la termoeléctrica de Fistera Energy.

De forma paralela a este trabajo de denuncia, impulsan diversas acciones para transformar su realidad. Como afirma Alan Carmona: “no debemos esperar a que alguien llegue y limpie el río para ir cambiando día con día”. Para ello tienen un vivero y “están recuperando algunas especies endémicas propias de la región y que se han ido extinguiendo”, replantan árboles para “dar vida en medio de la muerte”, además de cultivar su propio huerto (Muñoz, 13/10/2016). Igualmente, estudian formas de recuperar el río, rechazando el enfoque meramente hidráulico en los programas de restauración de cuencas, que no reconoce a los ríos como ecosistemas, y reclamando la participación de las comunidades en la construcción de dichos programas.

También realizan campañas y talleres para cambiar el relato, como afirma Sofía “hemos aprendido a dejar de ser un pueblo infante, un pueblo sin voz, a poder ponerle palabras, rostro y nombre a los que lo están haciendo” (Tantaka TV, 13/12/2021). Además de talleres y actividades educativas, realizan los “Tours del Horror” por las zonas más contaminadas de la cuenca para concienciar a la población sobre los impactos del desarrollo urbano e industrial.

Su trabajo de concienciación se basa en recuperar la memoria y la esperanza, en sus palabras “el espíritu de Un Salto de Vida es recuperar la memoria, y ahí encontramos la alternativa de vida. El modo de vida de las últimas décadas no es digno para la gente, y por eso retornamos a lo que se hacía antes pero con nuevas miradas e ideas propias” (Muñoz, 13/10/2016).

Para poder llevar a cabo todo ello también han visto la importancia de tejer redes que protejan. Forman parte de procesos de articulación regional, nacional e internacional contra el despojo y la crisis ecológica, como la Asamblea de Afectados Ambientales o la Caravana ToxiTour en la que un grupo de observadores internacionales recorrió varios infiernos industriales. De esta forma han podido internacionalizar el conflicto y hacerlo visible, además de crear vínculos como una forma de protegerse. En palabras de Sofía Enciso (26/01/2021), ante una situación de amenazas, “lo que nos protegió fue que Naciones Unidas tomara el caso, que nuestras caras, nuestros nombres se habían visto en una televisión extranjera.”

Por último, siguen realizando presión e incidencia con exigencias como la declaratoria de una Zona de Emergencia Ambiental y Sanitaria para permitir atender de manera extraordinaria los problemas ambientales y de salud poblacional; reglamentaciones estrictas para evaluación de impactos y riesgos y vigilancia estricta y sistemática; la restauración del río y su ecosistema; dejar de incentivar las inversiones contaminantes en la región; la reorientación productiva hacia actividades agropecuarias sustentables; garantizar el acceso y aprovechamiento de agua limpia en cantidad y calidad suficiente; el cierre definitivo de los basureros municipales y metropolitanos y la garantía de la participación directa en la planeación y toma de decisiones (Vargas, 2021, p.34).

---

### 3.4. Alianza contra la Pobreza Energética (APE)

---

La Alianza contra la Pobreza Energética (APE) nace en 2014 para defender el acceso universal a los servicios básicos de agua y energía. Surge de la articulación entre 5 entidades –Enginyeria Sense Fronteres, Aigua és Vida, Assemblea d’Aturats i Aturades, Plataforma d’Afectades per la Hipoteca y Federació d’Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona– pero el pilar fundamental de la organización son los y las afectadas por pobreza energética, que se organizan a través de los asesoramientos colectivos quincenales. Además, están entrelazadas con más colectivos para avanzar hacia otros objetivos, como la municipalización del agua, por ejemplo.

Los asesoramientos colectivos son asambleas en las que “las personas afectadas pueden explicar su caso y otras personas (que han podido pasar por la misma situación) las asesoran y ayudan a resolver su situación, generando lazos de confianza pero también de empoderamiento colectivo” (Delgado, 2020, p.138). Las integrantes de estos espacios son en su gran mayoría mujeres, debido a que, como hemos explicado, son las que tienen la responsabilidad de garantizar la reproducción de la vida.

*Tuve que luchar contra todas las suministradoras, luchas como puedes. Pero luego yo empecé con la PAH y luego con APE, y te das cuenta de que puedes llegar mucho más lejos, ojalá yo hubiera conocido APE desde el principio, no hubiera estado mes y medio peleándome con ellos sin luz. (Domi, 2022)*

Además, también son espacios de autoaprendizaje y formación, gracias a estos espacios muchas familias han podido cambiar sus contratos para adecuarlos a sus consumos y obtener bonificaciones, que les permiten bajar las facturas. También hay un aprendizaje en relación a la organización colectiva ya que todas las decisiones sobre las acciones, campañas, incidencia se deciden de forma colectiva. Como afirma una de las entrevistadas “la información es poder”, una vez conocen sus derechos las empresas y las administraciones ya no las pueden ignorar, marear, ni atemorizar.

A través del apoyo mutuo se colectivizan los problemas que antes eran individuales, y se afronta mucho mejor la inseguridad. Como afirma María Luisa: “Ilegamos muchísimo más lejos, ya no es una solución para una persona sola, esa conquista que logramos es para mucha gente”.

Además trabajar colectivamente ayuda a quitarse estigmas, culpas y a empoderarse ante las empresas energéticas y la administración.

*Mi experiencia con los asesoramientos es que las mujeres llegan con mucha vergüenza, se sienten responsables de su situación, enseguida les decimos: “no sois responsables absolutamente de nada, es una situación que no os habéis buscado”... Ves cómo se van empoderando, entran con la cabeza agachada y van evolucionando con la cabeza bien alta y las primeras en dar la cara son ellas. (Charo, 2022)*

Contra el estigma también toman fuerza las estrategias para cambiar el relato, con propuestas como la obra de teatro *La apagada* o el cuento para niños y niñas *Que es faci la llum*.

Por otro lado, la Alianza contra la Pobreza Energética (APE), con sus movilizaciones, campañas y trabajo de incidencia, ha logrado posicionar la pobreza energética en la agenda pública, como una dimensión más de la emergencia habitacional. Gracias a su trabajo se ha conseguido visibilizar una problemática que había sido invisibilizada. Y, en 2014, junto a la PAH y el Observatori DESC impulsaron una Iniciativa Legislativa Popular que obtuvo un importante apoyo social: más de 500 entidades y 140.000 firmas individuales (el triple de las que necesitaban). Lograron que se aceptara a trámite y se debatiera en el Parlament de Catalunya y finalmente se aprobó la Ley 24/2015, que recoge medidas contra la emergencia habitacional y la pobreza energética.

*Estos días en los que tenían que ir a votar la ley, el Parlamento estaba todo lleno de camisetas verdes y rojas, era una pasada. (Domi, 2022)*

Ha sido un gran avance que esta ley haya establecido que las administraciones públicas deben garantizar el derecho de acceso a los suministros básicos de agua potable, de gas y de electricidad, “que deben garantizarse por encima de los intereses económicos de las grandes empresas que gestionan estos servicios” (Delgado, 2020, p.33). Además, la ley establece mecanismos para que sean las empresas las que asuman la garantía de estos derechos.

**Características de la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética**  
(Delgado, 2020, p. 49)

- Se aplica a los suministros de electricidad, gas y agua
- Principio de precaución: antes de cualquier corte, la compañía suministradora debe contactar con los servicios sociales municipales para que estos acrediten si existe situación de riesgo de exclusión residencial, basándose en unos baremos de ingresos familiares establecidos en la misma ley
- Garantía de suministro: en caso de que la familia se encuentre en situación de riesgo de exclusión residencial, se deberá garantizar su suministro y poner en marcha las ayudas correspondientes para no generarle una deuda
- Silencio positivo: se entenderá que la familia se encuentra en situación de riesgo de exclusión residencial cuando la Administración no ofrezca una respuesta a la compañía en el plazo de 15 días
- Corresponsabilidad de las empresas: La Administración y las compañías formalizarán acuerdos para que las últimas asuman a fondo perdido los posibles impagos u ofrezcan a las familias grandes descuentos

La Ley supuso un gran avance, pero el trabajo de la APE no termina ahí. Una vez reconocidos los derechos han tenido que pelear mucho para que se hagan efectivos, desplegando una gran capacidad de presión y negociación en todos los niveles. En primer lugar, tuvieron que afrontar un recurso de inconstitucionalidad, que paralizó la aplicación de la ley, y una vez volvió a estar operativa (en febrero de 2019) tuvieron que pelear para que se aplicara y hacer efectiva la prohibición de realizar cortes de suministro.

*APE es una herramienta de lo más grande, tu vas a una suministradora tu sola sin saber nada y te dan con la puerta en las narices, vas otro día con la camiseta y te ponen la alfombra roja. Esa camiseta roja abre murallas. (Domi, 2022)*

A veces las estrategias de presión incluyen acciones de desobediencia como las ocupaciones de oficinas. Acciones en las que la APE también despliega su forma propia de organizarse: a pesar de los riesgos, buscan que sean acciones divertidas, en los que todo el mundo aporta lo que puede, “hay mucha generosidad... se valoran mucho los roles invisibles” (Mònica, 2022), además las acciones están bien pensadas, con asesoramiento legal también, para saber hasta dónde llegar sin exponerse demasiado.

*No es que pierdas el miedo, es que te sientes arropada... la prudencia tampoco la he perdido, aprendes estrategias para sobrevivir y salir lo mejor parada. (María Luisa)*

---

## 3.5. Aprendizajes de las resistencias analizadas

---

### a) Realizar análisis integrales de los impactos y las causas

En el caso de Brumadinho se evidencia la importancia de analizar las vulneraciones de derechos que sufren las mujeres de forma integral, visibilizando la interrelación entre el derecho a una vida digna, al agua, al trabajo, al ingreso económico, a la salud, a la igualdad de género y a vivir una vida libre de violencia. Así mismo, tanto en El Salto como en Muskiz se evidencia la necesidad de profundizar en el análisis sobre los impactos en la salud reproductiva de las mujeres, demostrando como la contaminación industrial también genera vulneraciones de derechos en este ámbito.

Por otra parte, en todos los casos se hace un esfuerzo por denunciar, no sólo los impactos más directos, sino también las bases estructurales que los generan. Este es un objetivo que tiene muy claro la APE, para quienes es fundamental poner el foco en las empresas energéticas y sus precios abusivos, como una forma de desculpabilizar a las afectadas. En este sentido plantean que sería interesante impulsar espacios ciudadanos para auditar las facturas, como una forma de superar la opacidad y visibilizar sus prácticas.

### **b) Visibilizar las violencias asociadas y las afectaciones sobre la salud mental**

Las mujeres del MAB destacan la importancia de reconocer las situaciones de violencia machista como un impacto más del megaproyecto, lo que obligaría a plantear vías de reparación que atiendan a estas situaciones y garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencia. Este vínculo entre los impactos corporativos y las violencias machistas también surge en el caso de la pobreza energética, como un factor de vulnerabilidad. Además del sesgo de género que toman las violencias corporativas cuando se enfrentan a mujeres defensoras de derechos humanos, ya sea en la violencia sufrida por las mujeres de Un Salto de Vida o el acoso que sufren las afectadas por pobreza energética.

Así mismo, los impactos reportados en la salud mental en todos los casos analizados obligan a plantear estrategias de reparación que no invisibilicen estos daños ni deleguen esta problemática a las familias.

### **c) Impulsar estrategias arraigadas en lo local pero en articulación con otras**

Desde Meatzaldea Bizirik plantean que quizás hubieran obtenido mejores resultados si hubieran conseguido frenar los permisos de ampliación de la planta de coque en el ámbito municipal, dónde quizás podían haber hecho más presión. Poniendo el foco en el potencial de las luchas locales, en las que es más fácil conseguir los apoyos o la capacidad de presión necesarias. Aunque también manifiestan que ante una empresa con cada vez más poder económico y político es necesario sumar fuerzas con otros colectivos y entidades para tener más capacidad de presión e incidencia.

Un Salto de Vida también ha impulsado estrategias similares, en las que dan mucha importancia en la organización comunitaria pero sin olvidar la necesaria articulación con otros espacios a escala nacional e internacional, como demostró su participación en la Caravana Toxi-Tour. Así mismo el MAB además de trabajar a nivel local, se articula a escala internacional con la *Campaña Global Desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad*. También la APE es un buen ejemplo de articulación, en sí misma nació como una alianza entre entidades, lo que no les impidió arraigar en lo local e impulsar un movimiento de base y popular.

### **d) Exigir un mayor control público de las empresas y medidas de prevención**

Desde Muskiz reconocen que tienen que seguir haciendo presión para “exigir más cabinas de medición, controladas por las administraciones públicas, y más inspecciones y límites en las

emisiones que realmente protejan nuestra salud”, algo que también vienen luchando desde Un Salto de Vida. Desde la APE, a su vez, reclaman una mayor coordinación entre diferentes ámbitos de la administración para prevenir y actuar ante la precariedad energética.

Pero más allá de los controles, un punto en común en todas las luchas analizadas es la importancia de la prevención. Desde el MAB y la APE, por ejemplo, ponen énfasis en que la mejor forma de garantizar derechos es aplicar el principio de precaución, poniendo el foco en la importancia de evitar que se produzcan las vulneraciones de derechos humanos, para no tener que paliar después sus consecuencias. De esta forma han peleado para lograr victorias legislativas que responsabilizan a las empresas para evitar cortes de suministro o nuevas catástrofes como la de Brumadinho.

Este enfoque en la prevención va ligado al reconocimiento de que una vez cometidos los daños es muy difícil repararlos. Como afirma Sara Ibáñez (2022b), “la única reparación posible es que se vayan. El coque sería lo primero. Pero por lo menos todo lo que está en costas. No veo medidas intermedias.”

**e) Presionar para que se implemente adecuadamente el marco normativo y se cumplan las sentencias**

La lucha de Meatzaldea Bizirik demuestra la importancia de hacer presión para que se ejecuten las sentencias y en caso de que no se cumplan, denunciar la impunidad y evidenciar las prácticas ilegales de la empresa. “Es morder y no soltar, no podemos tirar la toalla, cada día hay algo” (Ibáñez, 2022b), afirman. En el caso de El Salto también es clave la evidencia de la impunidad corporativa, ya que a pesar de las numerosas denuncias y procesos judiciales el conflicto no se ha resuelto, demostrando que el progreso y el desarrollo industrial pasa por encima del derecho a la salud y a un ambiente sano de la población.

Así mismo, todas las luchas analizadas han demostrado una gran capacidad de negociación y presión que deriva de la capacidad de combinar el trabajo jurídico y de incidencia con la organización de base, la movilización y las acciones de desobediencia. Como demuestra la lucha de la APE para lograr una ley que impide los cortes de suministro, así como los convenios para la condonación de deudas, que se han logrado tras las ocupaciones de oficinas por parte de activistas.

#### **f) Trabajar para la reparación colectiva**

Una forma de reparación que se repite es la construcción de un relato propio. En este sentido, la elaboración de las Arpilleras por parte de las mujeres del MAB puede ser visto como un proceso de autoreparación y de justicia que ha servido para que las mujeres puedan expresar su sufrimiento y sus demandas, así como lograr un espacio de reconocimiento. Algo parecido es lo que ha ocurrido en Muskiz con la realización del cortometraje *Cuerdas* o para los niños y niñas de la APE con el libro *Que es faci la llum*.

En el Salto, también, a través de la organización comunitaria, la realización de campañas de sensibilización, así como la denuncia en tribunales de opinión, han conseguido cambiar el relato y evidenciar un conflicto que ya no puede invisibilizarse más.

Por otra parte, los espacios de acompañamiento colectivo se convierten en espacios fundamentales para fortalecer los vínculos y evitar el aislamiento, lo que puede ser clave ante situaciones de violencia machista y problemas de salud mental. Además, en todos los casos estudiados hay un autorreconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, como activistas capacitadas para defender sus derechos y los de sus compañeras, un paso fundamental para transformar los procesos de victimización en procesos de lucha.

#### **g) Construir formas de organización integrales**

Una característica claramente feminista de las luchas mencionadas es su capacidad de integrar diferentes planos de acción sin priorizar unos por encima de otros. En todas ellas se hace incidencia, se articulan espacios de activismo estatales e internacionales y se llevan a cabo procesos judiciales, pero estas actividades se sustentan en organizaciones comunitarias.

Es la dimensión comunitaria la que les permite tener capacidad de movilización y presión, al mismo tiempo que se atienden necesidades y urgencias cotidianas desde el apoyo mutuo, se generan espacios de formación y aprendizaje colectivo y se construye conocimiento compartido. Además de impulsar la construcción de alternativas de vida, como es el caso de Un Salto de Vida que apuesta por una lucha cotidiana. De esta forma el activismo se convierte en una forma de transformar las violencias sufridas, generando espacios de protección y también procesos de transformación.

## **4. A MODO DE CONCLUSIÓN: CLAVES PARA LA DEFENSA DE DERECHOS**

A continuación, siguiendo las experiencias analizadas y los aprendizajes compartidos en el encuentro “Alianzas ecofeministas contra el poder corporativo”, compartimos varias claves para la defensa de derechos que sintetizan los aportes realizados por defensoras de derechos y del territorio desde diferentes contextos y ámbitos de lucha.

### **a) La vía jurídica, si no va acompañada de otras estrategias, sirve de poco**

Las estrategias jurídicas, ya sea la utilización de vías legales para frenar megaproyectos o reclamar medidas de reparación o las campañas de incidencia para lograr cambios legislativos, pueden ser útiles pero también muy desgastantes. Además, para que sean efectivas es necesario que vayan acompañadas de un importante trabajo de base, que sirva para ejercer presión y ganarse la opinión pública.

Así mismo, no siempre se gana y a menudo las sentencias son insuficientes, es por ello que es importante desplegar otras estrategias de reparación y búsqueda de justicia. Una es trabajar para que la propia acción legal sirva como proceso de reparación, para ello habrá que poner atención al proceso en sí mismo y utilizar la denuncia para construir un relato propio, construir los hechos, visibilizar los impactos, hacer un ejercicio de memoria colectiva, etc. También, será necesario un buen acompañamiento a las víctimas y testigos para minimizar los impactos de la revictimización e intentar convertir el proceso en un momento de reconocimiento. Un avance en este camino, que aún se está implementando, es la Ley Micaela. Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley N° 27499/2018), que logró aprobar el movimiento feminista argentino y que obliga a tener capacitación en perspectiva de género a todos los poderes del Estado, también en el poder judicial.

De igual manera, es importante activar medidas de reparación o de garantía de derechos desde los espacios comunitarios, sin tener que esperar a que los largos procesos judiciales actúen. Estas medidas dependerán del contexto y los derechos vulnerados pero, como hemos visto, el apoyo mutuo y la organización comunitaria son fundamentales para ello. Así como las

acciones de desobediencia, desde bloquear la construcción de un megaproyecto, hasta ocupar una sede empresarial para forzarla a negociar.

Por último, también puede ser útil acompañar los procesos judiciales de medidas para escalar el conflicto, para romper las burbujas de silencio y sumar fuerzas más allá de las personas o comunidades directamente afectadas. Para ello puede ser necesario desenmascarar a los responsables, estudiar qué empresas, fondos de inversión o capitalistas están detrás de los impactos y explicar las causas que han permitido que sucediera; de esta forma la lucha concreta se puede convertir en una pieza más de otras luchas, generar alianzas con otras afectadas y multiplicar las luchas en los países de origen de las empresas. Campañas internacionales como la impulsada en solidaridad con Palestina, Boicot Desinversiones y Sanciones, demuestran que se puede lograr que una empresa desinvierta gracias a la presión de grupos de base en sus países de origen.

Con este planteamiento, también reconocemos que las luchas contra el poder corporativo no pueden ser exclusivamente jurídicas, pero las estrategias legales son un espacio de resistencia para visibilizar e interpelar el poder hegemónico (De Sousa Santos, 2010; Khoury y Whyte, 2017). De esa manera, hablar de los derechos humanos desde una lógica emancipatoria debe fortalecer los procesos de autoorganización social y reconfigurar nuevos espacios de poder (Hernández Zubizarreta y Ramiro, 2022, p. 51).

**b) Explorar otras formas más allá de la justicia formal: las propuestas de la justicia restaurativa y los tribunales éticos para construir formas de reparaciones transformadoras**

Una de las preguntas que surgió en el encuentro “Alianzas ecofeministas” fue: ¿Cómo vamos a confiar en un sistema que nos ha criminalizado? Iniciando una reflexión que nos permitió recuperar las críticas feministas al punitivismo para aplicarlas también en el caso de los conflictos con el poder corporativo. Podemos resumirlas en dos claves: por un lado, el peligro de una lógica punitivista y criminalizadora que pretende resolver los conflictos sociales con más penas; y por el otro, la tendencia a individualizar los conflictos, en vez de transformar las estructuras que los han generado. Es decir, el miedo a que nuestras luchas por justicia sirvan para legitimar esas lógicas y también las dudas sobre la utilidad de las penas, para reparar desde la raíz los conflictos. A ello, hay que sumar, obviamente, la crítica a la impunidad, una impunidad de los agresores machistas o de las corporaciones, que se contrarresta, en cambio,

con la criminalización de la pobreza y la lucha, que hace engrosar las cifras de personas privadas de libertad en todo el mundo.

Frente a estos modelos de justicia, una propuesta alternativa es la de la justicia restaurativa, es decir, que la centralidad del proceso sean las personas afectadas, y que se tome en cuenta la violencia estructural y el contexto en el que han ocurrido las vulneraciones de derechos. Las formas de aplicar la justicia restaurativa en conflictos con empresas multinacionales aún están en debate, siendo el primer escollo la necesidad de que la persona o entidad que ha ejercido violencia, esté dispuesta a participar en el proceso, además de la notable asimetría de poder existente entre empresas transnacionales y comunidades afectadas.

Sin embargo, queremos destacar dos principios que nos parecen interesantes y que se podrían aplicar. Por un lado, la importancia de poner el foco en la persona –o personas– agredidas y en sus necesidades para la reparación; y, por otro lado, la responsabilización no sólo del agresor directo sino también de las estructuras (comunitarias, públicas, etc.) que permitieron o facilitaron que se produjera la agresión.

Ligado a esto, colectivos como IM Defensoras plantean la importancia de fortalecer las comunidades, para poder responder a las violencias de forma colectiva, buscando estrategias para la reparación que –en función del caso y el contexto– pueden vincularse a procesos jurídicos o tejerse por fuera de él. Además, destacan la importancia de contar con comunidades fuertes que aunque se vean tensionadas por el poder corporativo puedan resolver esas tensiones sin generar más daños en el seno de la comunidad ni activar otros procesos violentos. Buscando también, una justicia colectiva.

En relación a la importancia de impulsar procesos que se centren en las necesidades de las víctimas, se plantea la necesidad de que en caso de optar por vías judiciales, las supervivientes estén acompañadas y que se cuide todo el proceso, más allá del resultado final. Objetivos, que también se pueden buscar con procesos de justicia alternativa como los Tribunales Permanentes de los Pueblos (TPP) y otros tribunales éticos. Se trata de iniciativas formuladas desde abajo y como consecuencia de la necesidad de crear una herramienta de investigación y análisis independiente para el desarrollo cognitivo, cultural y doctrinal necesario, que permite iniciar el proceso de liberación y justicia de los pueblos. Estos tribunales reivindican que los Estados no son los únicos representantes e intérpretes auténticos de las normas, de su puesta en práctica y su obligatoriedad.

Estos tribunales han sido clave para el movimiento feminista a nivel global, ya que han permitido –incluso antes de que surgieran formalmente los TPP en los años 70’– denunciar la forma en que el derecho y la justicia patriarcal desconocían completamente las dimensiones de género de los crímenes internacionales contra las mujeres. Los tribunales populares o éticos resuenan fuertemente con los métodos feministas de denuncia y crítica de la violencia estructural.

Además, valoran la experiencia de las víctimas y supervivientes como una forma de conocimiento y a menudo también como fuente de nuevas leyes. También fungen como una estrategia de autoorganización y documentación, lo cual permite impulsar procesos de justicia, verdad y reparación desde la construcción de un relato colectivo que otorgue credibilidad a las víctimas y para demandar reformas legales, protección jurídica, establecimiento de responsabilidades jurídicas y políticas<sup>19</sup>.

Otra estrategia de reparación son los espacios entre mujeres. Como afirma Amandine Fulchiron: “las mujeres nos hacemos justicia a nosotras mismas”. Es decir que crear espacios para la sanación de traumas (propios, colectivos y transgeneracionales) también puede convertirse en una forma de reparación y justicia. Son múltiples las experiencias de rondas de mujeres, espacios seguros para nombrar las violencias y empezar a sanarlas, por ejemplo los espacios creados por el MAB o la APE mencionados anteriormente. Así mismo, otro aspecto fundamental para estos procesos es lo que algunas defensoras llaman la pedagogía de la memoria, de una memoria larga.

Por último, desde una perspectiva ecofeminista también podemos plantear la justicia como lograr procesos que garanticen la permanencia en la tierra, la liberación de los territorios, la ausencia de miedo, el acceso a bienes como agua, energía, alimentos, etc.

---

19. A modo de ejemplo, estos tribunales han analizado casos contra empresas transnacionales y su estrecho vínculo con las dinámicas machistas, racistas y colonialistas: Sesión sobre el Genocidio político, impunidad y los crímenes contra la paz en Colombia (2020-2021); Derechos humanos, Fracking y Cambio Climático (2018); Empresas transnacionales en África subsahariana (2016-2019). Más información en: <http://permanentpeopletribunal.org/category/sessioni-e-sentenze-it-es-es/?lang=es>. También ver: Tribunal Popular por el derecho a las vidas sostenibles. Euskal Herria (2018) Más información: <https://www.mugarikgabe.org/wp-content/uploads/2019/03/Tribunal-Popular-CAS-web.pdf>

### c) Crear espacios para la Protección Integral Feminista

Otro elemento fundamental es la defensa y protección de las personas y colectivos que defienden derechos humanos. Ante la oleada de represión y criminalización que hace cada vez más peligroso defender el territorio o los derechos humanos, este se convierte en un aspecto clave, porque sin personas y colectivos no puede haber defensa de derechos. Pero desde una perspectiva ecofeminista, la cuestión de la protección se lee de una forma mucho más integral, entendiendo que no sólo supone una amenaza la violencia directa de los Estados, grupos criminales o empresas transnacionales, sino que también hay otras amenazas indirectas que vulnerabilizan las resistencias, como pueden ser las tensiones en las organizaciones, el agotamiento, los ritmos frenéticos, el miedo, la inseguridad económica y social, entre otras.

Es por ello que colectivos como la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras han impulsado una propuesta de Protección Integral Feminista (Chávez y López, 2020) que parte de una mirada feminista e interseccional de la violencia y se plantea como una ética de cuidados hacia fuera y hacia dentro de la organización. Desde esta lógica se da importancia al carácter colectivo de los procesos de protección, así como al hecho de reconocer a las defensoras como sujetos políticos. Como afirmaba Ana María Hernández en el encuentro: “no son víctimas, son sujetos que han sido victimizados”. Se pone el foco, por tanto, en la dimensión colectiva, que resumen con el lema “las redes nos salvan”. Tanto a nivel territorial, entendiendo que la primera protección necesaria es la de la comunidad y el territorio donde se está dando el conflicto; pero también a nivel internacional, creando alianzas de solidaridad internacional.

Esta protección integral se centra, también, en el fortalecimiento de las defensoras como sujetas políticas. Para ello es necesario buscar formas de activismo más sostenibles, que no caigan en lógicas depredadoras o sacrificiales. Un espacio que impulsa estos procesos de reflexión y transformación es la Casa La Serena (gestionada por Consorcio Oaxaca y la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras), que impulsa la generación de cambios en las defensoras que participan en sus espacios de respiro desde el reconocimiento de que “somos merecedoras del bienestar, igual que las poblaciones y personas que acompañamos”.

### d) Seguir exigiendo mecanismos de control internacional

La lógica de la *Responsabilidad Social Corporativa*, basada en normas voluntarias, unilaterales y sin exigibilidad jurídica, ha colonizado las Naciones Unidas y es defendida por la mayoría de

gobiernos, a pesar de que las comunidades afectadas denuncian su ineffectividad. Además, la apuesta por la autorregulación se refuerza con la propuesta de la *diligencia debida*, que está siendo regulada entre otras instituciones por la Unión Europea. En concreto, la diligencia debida es una propuesta que, si bien es cierto que avanza en la obligatoriedad, solo obliga a las empresas a elaborar planes de prevención de riesgos, en vez de obligarlas a cumplir el derecho internacional de los derechos humanos. En este sentido, como afirman desde WILPF (2022), las obligaciones deberían ir más allá que las disposiciones procedimentales, y se debería incluir de forma clara la obligación de las compañías de respetar los derechos humanos.

Además, estas normativas ofrecen el marco perfecto para que las empresas transnacionales desplieguen sus estrategias de lavado de imagen, ya sea con maquillajes verdes o morados. No es raro ver a multinacionales declarando su compromiso con la igualdad de género, por ejemplo, aunque lo único que hagan sea contribuir al ideal de mujer emprendedora o exitosa, además de ser completamente incoherente con sus prácticas reales. Desde la alianza *Feminists for Binding Treaty* (2017), denuncian cómo la idea del empoderamiento de las mujeres se ha pervertido, contribuyendo a fortalecer la lógica del emprendedurismo individualista y consumista, que abona a un “feminismo corporativo” que solo se preocupa de que haya mujeres en puestos de poder.

Las alternativas a este marco normativo pasan por generar mecanismos de control real. Un intento en este sentido fue el impulso del Tratado Vinculante sobre empresas y derechos humanos, que fue un mandato aprobado en 2014 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que sigue en proceso de negociación. Aunque, debido a cambios en los gobiernos que lo impulsaron y la presión de la Unión Europea y Estados Unidos, lo más probable es que se acabe aprobando un tratado descafeinado.

Es por ello que desde varias organizaciones se está haciendo presión para que se cumplan los siguientes criterios:

1. Centrar el ámbito de aplicación en las empresas transnacionales: las empresas transnacionales son personas jurídicas y, por tanto, sujetos y objeto de derecho
2. Impulsar normas vinculantes frente a los acuerdos voluntarios y regular obligaciones específicas de las empresas transnacionales
3. Reafirmar la primacía de los derechos humanos sobre los tratados comerciales y de inversión e incluir las responsabilidades y obligaciones de organismos internacionales

4. Detallar las obligaciones extraterritoriales de Estados y empresas
5. Establecer la doble responsabilidad internacional de empresas y directivos, por las actividades de su matriz, filiales, proveedores y contratistas
6. Mejorar las vías de acceso a la justicia y la reparación y avanzar en la exigibilidad a través de mecanismos como centros de investigación y acompañamiento, fiscalías específicas o, en el plano internacional, una corte mundial sobre transnacionales y derechos humanos
7. Favorecer la participación de todos los actores sociales en la creación, aplicación y seguimiento de la regulación y garantizar una adecuada supervisión pública

Además, desde WILPF (2017), también especifican la importancia de explicitar la obligación de las compañías de reparar el daño, así como facilitar el acceso a reparación tanto judicial como no judicial a las víctimas. Entendiendo la reparación como algo que va más allá de la compensación financiera, y que hay que definir teniendo en cuenta las necesidades de las afectadas.

#### **e) Fortalecer las alianzas internacionales**

Por último, una convicción que recorrió los diferentes espacios de diálogo que nos llevaron a elaborar este informe es la necesidad de fortalecer las alianzas internacionales y tejer un internacionalismo feminista popular arraigado en las luchas locales.

Pensamos en espacios de intercambio para poner en común análisis y estrategias y poder desenmascarar estas redes corporativas que como grandes krakens con sus tentáculos, nos extraen la vida en diferentes puntos del planeta. Blackrock, por ejemplo, que con sus objetivos especulativos finanza megaproyectos, desahucia familias y se hace con servicios públicos privatizados; o la empresa ACS de Florentino Pérez, con sus represas en centroamérica, sus megaproyectos gasísticos y sus subcontratas en el sector de los cuidados.

Pero también, le dimos importancia a la creación de espacios que operen como escuelas de activismo internacionales, para compartir estrategias de lucha y seguir uniendo análisis provenientes de diferentes territorios. Así como a la necesidad de seguir convocando momentos de acción conjunta, en los que nuestra voz pueda resonar de forma conjunta y dispersa por diferentes territorios. Esperemos que este informe pueda contribuir a estos diálogos y que inspire nuevas articulaciones entre experiencias de lucha.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alianza contra la Pobreza Energética – APE (2022) “Qué es APE”, *Página web: [pobre-saenergetica.es](http://pobre-saenergetica.es)*
- Arellano-Aguilar, Omar; Ortega, Laura y Gesundheit, Pablo (2016) *Estudio de la contaminación en la cuenca del río Santiago y la salud pública en la región*. Greenpeace, Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y Un Salto de Vida.
- Asamblea General ONU (2017) *Situación de los defensores de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst*. Doc. De la ONU A/72/170.
- Asamblea General ONU (2022) *Acceso a la justicia, a la rendición de cuentas y a los recursos para las víctimas de los mercenarios, los agentes relacionados con los mercenarios y las empresas militares y de seguridad privadas. Informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación*. Doc. De la ONU A/HRC/51/25.
- Asociación de Ciencias Ambientales - ACA (2018) *Pobreza Energética en España. Hacia un sistema de indicadores y una estrategia de actuación estatal*.
- AWID (2017) “Women Human Rights Defenders Confronting Extractive Industries. An Overview of Critical Risks and Human Rights Obligations. Disponible en: [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/whrds-confronting\\_extractive\\_industries\\_report-eng.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/whrds-confronting_extractive_industries_report-eng.pdf). Consultado el 13/12/2022.
- Bouzarovski, S., y Petrova, S. (2015) “A global perspective on domestic energy deprivation Overcoming the energy poverty-fuel poverty binary”. *Energy Research & Social Science*, 10, 31-40.
- Bradbrook, A., y Gardam, J. (2006). “Placing access to energy services within a human rights framework.” *Human Rights Quarterly*, 28(2):389-415.
- Business & Human Rights Resource Center. (s.f.). *Boletín Trimestral de Responsabilidad Legal Empresarial*, Número 25, enero de 2018. Recuperado el 11 de enero de 2018, de <https://business-humanrights.org/es/bolet%C3%ADn-trimestral-de-responsabilidad-legal-empresarial-%C2%A0n%C3%BAmero-25-enero-de-2018>
- Caldeira Brant, L. N., Braz Rodriguez, J., Soares Amaral, J., Feres Ragil, R. R., y Avelar Freitas, D. (Eds.) (2016) *Desarrollo sostenible y matriz energética en América Latina. La universalización del acceso a la energía limpia*. Konrad Adenauer Stiftung, EKLA, CEDIN.
- CEAR Euskadi (2020) *Huir para vivir. Tejiendo alianzas que protegen frente al crimen organizado*.
- Cerqueira, D. (2020) *El derecho a un medio ambiente sano en el marco normativo y jurisprudencial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Fundación para el Debido Proceso (DPLF).
- Chávez, Lolita y López, Marusia (2021) “Protección colectiva para defender el territorio, defensa del territorio para proteger la vida”, JASS y Fund for Global Human Rights.

- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (2021), *Informe Especial. Área de influencia por los contaminantes primarios presentes en el río Santiago y lago de Chapala*.
- Comité CEDAW (2010). *Recomendación General N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Doc. De la ONU CEDAW /C/GC/28.
- Comité CEDAW. (2013). *Recomendación General N° 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos*. Doc. De la ONU CEDAW/C/GC/30.
- Comité CEDAW (2016) *Recomendación General No 34: Los derechos de las mujeres rurales*. Doc. De la ONU CEDAW/C/GC/34.
- Comité CEDAW (2017). *Recomendación General N° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19*. Doc. De la ONU CEDAW/C/GC/35.
- Comité CEDAW (2018) *Recomendación General No 37: Las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático*. Doc. De la ONU CEDAW/C/GC/37.
- Comité CEDAW (2022) *Caso Rosanna Flamer-Caldera vs. Sri Lanka*. Dictamen del Comité en virtud del artículo 7, párrafo 3, del Protocolo Facultativo respecto de la comunicación núm. 134/2018. Doc. De la ONU CEDAW/C/81/D/134/2018.
- Comité de Derechos Humanos (2019) *Observación General No 36. Artículo 6: Derecho a la vida*. Doc. De la ONU CCPR/C/GC/36.
- Comité DESC (1997) *Recomendación General No 7: El derecho a una vivienda adecuada, los desalojos forzosos*.
- Comité DESC (2000) *Recomendación General No 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*.
- Comité DESC (2006) *Observación General No 22: Derecho a la salud sexual y reproductiva*. Doc. De la ONU E/C.12/GC/22.
- Comité DESC (2017) *Recomendación General No. 24: Las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales*. Doc. De la ONU E/C.12/GC/24.
- Consejo de Derechos Humanos (2017) *Informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la adopción de un enfoque de género respecto de las ejecuciones arbitrarias*. Doc. De la ONU A/HRC/35/23.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017) *Medio ambiente y derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal— Interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)*. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Serie A No. 23.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999), *Caso Villagrán Morales y otros vs. Guatemala*. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C. No. 63.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020), Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400.
- De Sousa Santos, B. (2010) *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Trilce-Extensión universitaria. Universidad de la República.
- Del Castillo, Agustín (12/09/2016) “Metales pesados, los asesinos silenciosos en el río Santiago”, *Milenio*.
- Delgado, Lucía (coord.) (2020) *Emergencia habitacional, pobreza energética y salud / Informe sobre la inseguridad residencial en Barcelona 2017-2020*. ODESC, Consorci Sanitari de Barcelona, Agència de salut pública, ESF, APE, PAH Bcn.
- Enciso, Sofia (26/01/2021) “Entrevista sobre las actividades de la Organización civil por defensa del territorio del Salto, Jalisco.” *Aqua. Radio educación*.
- Feminists for Binding Treaty (2017) “Call on governments to support the legally-binding instrument on transnational corporations and human rights”, International Alliance of Women (IAW).
- Fernández, Gonzalo et al. (2022) *Megaproyectos: claves de análisis y resistencia en el capitalismo verde y digital*, OMAL.
- Filigrana, Pastori (2021) “Con las jornaleras”, *La Laboratorio*.
- Forner, Gessamí (28/05/2019) “Sara Ibáñez: ‘Empecé a dudar de Petronor cuando tuve dos abortos’”, *El Salto Diario*.
- Franco, Darwin (7/06/2022) “El Gobierno de Jalisco cometió un genocidio silencioso al ocultar estudio: Un Salto de Vida”, *Zona Docs*.
- García-Torres, Miriam (2018) *El Ibex 35 en guerra contra la vida*, Ecologistas en Acción.
- Global Witness (2022), *A deadly decade for land and environmental activists - with a killing every two days*. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/deadly-decade-land-and-environmental-activists-killing-every-two-days/>
- González, Irene (2017) *Desigualtat de gènere i pobresa energètica. Un factor de risc oblidat*, Enginyeria Sense Fronteres.
- González, Irene (2018) *Radiografies de la situació del dret a l'habitatge, la pobresa energètica i el seu impacte en la salut a Barcelona. Informe II*. ODESC, Consorci Sanitari de Barcelona, Agència de salut pública, ESF, APE, PAH Bcn.
- González, Irene (2020) *Precarietat energètica i infància a la ciutat de Barcelona*. Enginyeria Sense Fronteres.
- Greenpeace (2016) “Alto a la catástrofe ecológica del río Santiago”.
- Grupo de Expertas (2002) *Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres*.
- Gutiérrez, Viviana (10/06/2022) “Contaminación del Río Santiago: mientras la gente sigue enfermando, decenas de promesas sin cumplir”, *Pie de Página*.

- Hernández Zubizarreta, J., y Ramiro, P. (2022) “Estados, migraciones y derechos humanos. Salir del necrocapitalismo: Los derechos humanos frente al poder corporativo”. *Viento Sur*, 182.
- Ibáñez, Sara (2/05/2019) “Vivir junto a una refinería”, *El Salto Diario*.
- Ibáñez, Sara (11/02/2022a) “Petronor, planta de coke y Costas, los personajes del increíble caso del expediente menguante”, *Zorrotz*.
- Ibáñez, Sara (5/08/2022b) entrevista realizada por Júlia Martí.
- Islas, Paula (2009) “A orillas de la enfermedad”, *Magis Iteso*.
- Khoury, S., y Whyte, D. (2017) “Corporate Human Rights Violations: Global Prospects for Legal Action”. *Routledge*.
- Khoury, S., y Whyte, D. (2022) “Human rights for profit: The system-preserving tendencies of the regional human rights courts”. *Capital & Class*, 46(2), 189-209.
- Knox, J. (2019) *La cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Informe del Relator Especial*. Doc. De la ONU A/HRC/40/55.
- Leiser, Claire L. et al. (2018) “Acute effects of air pollutants on spontaneous pregnancy loss: a case-crossover study”, *Fertility and Sterility*, 111-2.
- María Luisa, Charo, Domi y Mònica (24/11/2022) entrevista colectiva a integrantes de APE realizada por Júlia Martí.
- Martí Comas, Júlia (2021) *Internacionalización empresarial ¿a cualquier precio? Megaproyectos internacionales con participación vasca en México*, OMAL.
- Martínez, Javier (9/12/2020) “La sucia historia de Petronor en Bizkaia: contaminación, puertas giratorias y ausencia de permisos”, *Infolibre*.
- McCulligh, Cindy (2020) *Alcantarilla del Progreso. Corporaciones, corrupción institucionalizada y la lucha por el río Santiago*, Waterlat, Eduepb, CICCUS, Universidad de Alcalá.
- Moussié, R. (2016) “Desafiar al poder corporativo. Las luchas por los derechos de las mujeres, la justicia económica y de género”. AWID & Solidarity Center.
- Muñoz, Gloria (13/10/2016) “A la par de la lucha y la confrontación, construimos el mundo que queremos”, *Desinformémonos*.
- Oliveira, Leticia; Borba, Alexandra y Jahn, Elisiane (sin fecha) “El impacto de la ruptura de la represa de Brumadinho, Minas Gerais, en los derechos humanos de las mujeres”. Movimiento de Afectados por Represas (MAB, en portugués) y Christian Aid. Pendiente de publicación
- Oluduro, O., & Durojaye, E. (2013). The implications of oil pollution for the enjoyment of sexual and reproductive rights of women in Niger Delta area of Nigeria. *The International Journal of Human Rights*, 17(7-8), 772-795. <https://doi.org/10.1080/13642987.2013.835911>.
- Parlamento Europeo, Resolución de 24 de junio de 2021, sobre la situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la Unión, en el marco de la salud de las mujeres (2020/2215(INI)).

- Partidero (5/02/2020) “Ventilan a 29 empresas que contaminan el río Santiago”.
- Rioja, Iker (5/10/2022) “Petronor: 19 vertidos en Muskiz en una década y apenas 5.200 euros en sanciones”, *eldiario.es*.
- Rodríguez-Garavito, C. (2014) “El futuro de los derechos humanos”. *Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos*, 11(20).
- Santana, Rosangela (2015) *Tesis de doctorado: Representación social del daño a la salud en el conflicto socioambiental de El Salto, Jalisco*, UNAM
- Sing-hang Ngai, J. (2012) “Energy as a Human Right in Armed Conflict: A Question of Universal Need, Survival, and Human Dignity”. *Brooklyn Journal of International Law*, 37(2).
- Takahashi, Laura (2012) “Eventos adversos en la salud materno infantil por exposición crónica al arsénico ambiental en El Salto y Juanacatlán, Jalisco, México”, Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, Universidad de Guadalajara.
- Tantaka Tv (13/12/2021) “Hemos aprendido a luchar para vivir”, Entrevista a Alan Carmona y Sofia Enciso. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=bF-yeAz4vDxo>. Consultado el 12/08/2022.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1998), Caso Guerra y otros vs. Italia (116/1996/735/932).
- Trocate, Charles (2/04/2019) “Quem são os donos da Vale S.A?”, *Brasil de fato*.
- Vargas, Mónica (coord.) (2021) *Empresas transnacionales y libre comercio en México*, Transnational Institute (TNI) y otras organizaciones.
- Varman, R., y Al-Amoudi, I. (2016) “Accumulation through derealization: How corporate violence remains unchecked”. *Human Relations*, 69(10), 1909-1935.
- Vidales, Raquel (26/11/2013) “Las eléctricas cortaron la luz de 1,4 millones de viviendas en 2012”, *El País*.
- WILPF (2017) “Integrando una perspectiva de género en el instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas. Declaración sobre los elementos del proyecto de tratado propuestos por la presidencia del OEIGWG”. Disponible en: <https://www.wilpf.org/wp-content/uploads/2017/10/SP.Jt-statement-gender-into-the-treaty-October-2017.pdf>. Consultado el 13/12/2022.
- WILPF (2022) “Ensuring a gender-responsive and effective Corporate Sustainability Due Diligence legislation”.
- Women Deliver (2021). The link between climate change and sexual and reproductive health and rights. An evidence review. <https://womendeliver.org/wp-content/uploads/2021/02/Climate-Change-Report.pdf>
- Zonadocs (2020) *Documental: “Río Santiago: La enfermedad de la omisión”*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=XiEX2WsO8IY>. Consultado el 13/12/2022.

**PAZ**  
CON DIGNIDAD

